

241
316



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

SEGURIDAD SOCIAL DEL INDIGENA



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

T E S I S
Que para optar por el título de
Licenciado en Derecho
p r e s e n t a :
Alberto González Velázquez

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Pág.

INTRODUCCION.....2

CAPITULO I

SEGURIDAD SOCIAL

1. Seguridad Social.....7

2. Derecho de la Seguridad Social.....10

 A. Ubicación del Derecho de la Seguridad Social en la Clasificación de las Disciplinas Jurídicas.....10

 B. Definición del Derecho de la Seguridad Social.....11

 C. Principios Fundamentales que como Meta tienen las Normas de Seguridad Social.....13

 D. Fundamentación Constitucional de la Seguridad Social.....14

3. Indígena.....16

 A. Definición y Características del Indígena.....16

 B. Protección Institucional a los Indígenas.....18

4. Instituto Nacional Indigenista (INI).....19

 A. Objetivos y Marco Jurídico del INI.....19

 B. Estructura Organizativa Sectorial e Intersectorial del Instituto Nacional Indigenista...22

5. Indigenismo.....24

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Epoca Precortesiana.....	28
2. Epoca Colonial.....	29
A. Legislación Social de la Colonia.....	30
B. Seguridad Social en la Nueva España.....	33
a. La Esclavitud, el Rescate, la Encomienda, las Mitas y el Cuataquil, la Reducción, la Protectoría y, los Laborios y la Gañanía.....	34
b. Instituciones de Previsión y Asistencia en la Nueva España.....	38
3. Epoca Independiente.....	41
A. Legislación de Independencia y Reforma.....	42
4. Epoca Revolucionaria.....	44
5. Epoca Contemporánea.....	45
A. Legislación.....	48

CAPITULO III

ASPECTO COMPARATIVO

1. Colaboración Internacional.....	51
A. Convenio 107 Sobre Poblaciones Tribales y Semitribales.....	51
B. La Recomendación Número 46 de la Cuarta Conferencia Interamericana de Seguridad Social.....	54
C. La Recomendación 104 de la Cuadragésima Reunión de la OIT.....	54

D. Resolución Sobre el Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana.....	56
2. Regulación del Indígena en los Países de América.....	57
A. Argentina.....	58
B. Bolivia.....	59
C. Brasil.....	61
D. Costa Rica.....	61
E. Ecuador.....	63
F. El Salvador.....	63

CAPITULO IV

SEGURIDAD SOCIAL DEL INDIGENA

1. Concepto de la Seguridad Social del Indígena.....	67
2. Seguridad Social Integral del Indígena.....	67
3. Directrices de la Actual Política Indigenista.....	70
4. Actividades que Desarrolla el INI.....	73
A. Medidas de Reordenación Institucional.....	73
a. Mejoramiento Profesional.....	74
b. Programación Intensiva e Integral.....	74
c. Racionalización Administrativa y Financiera.....	76
B. Cooperación Interinstitucional.....	76
a. Mayor Vinculación Entre el INI y las Comunidades.....	77
b. Investigación Realizada por el INI en Cooperación con el Instituto Indigenista Interamericano.....	78
C. Acciones Específicas En, Con y Para las Comunidades Indígenas.....	79

	Pág.
a. Promoción y Fomento a la Producción.....	79
b. Ampliación de Servicios Básicos.....	83
c. Labor Educativa.....	87
d. Promoción y Difusión Cultural.....	90
e. Publicaciones.....	91
f. Orientación Jurídica.....	92
g. Actividades Emergentes.....	94

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Conclusiones.....	98
Anexo I.....	104
ABREVIATURAS.....	119
BIBLIOGRAFÍAS.....	120

INTRODUCCION

INTRODUCCION

Para que México se acabe de formar necesita satisfacer sus necesidades básicas, para así lograr una armonía con los diferentes sectores de la sociedad. Uno de estos sectores, el indígena, no sabe leer ni escribir, no conocen las leyes fundamentales que los rigen, etc. Sus modos de producción como los instrumentos de producción son muy rudimentarios, y de propiedad privada, salvo en ocasiones que son de propiedad comunal; generalmente, se alquilan como jornaleros en plantaciones de caña de azúcar, corte de café, etc., a cambio de salarios muy inferiores al mínimo general y sin ninguna prestación social que señalan nuestras leyes laborales; las relaciones de trabajo son de sojuzgamiento y explotación.

De esta manera, se puede observar que los problemas de las comunidades indígenas se relacionan como en toda sociedad, con la satisfacción de sus necesidades fundamentales (alimentación, salud, habitación, trabajo, vestido, educación y re

creación).

El presente estudio se refiere a la seguridad social del indígena en México; es decir, en qué forma se ha y se pretende satisfacer las necesidades básicas de este sector de la sociedad, para que se logre su integración a la totalidad de la comunidad nacional.

En primer lugar, se definirán conceptos fundamentales, que servirán para comprender mejor el marco teórico dentro del cual se desarrolla este estudio; como los conceptos de seguridad social, derecho de la seguridad social, indígena, entre otros.

Asimismo, se explicará cómo está organizado el Instituto Nacional Indigenista, como sus principales atribuciones, ya que es el principal organismo que se encarga de todo lo referente a la protección del indígena en México.

Se hará una reseña de la condición del indígena a lo largo de nuestra historia nacional. Es decir, cual ha sido el trato del indígena en seguridad social en el transcurso de la historia.

De igual manera, se señalará cómo ha sido tratado el problema de la condición del indígena en diversos países de América.

Posteriormente, se establecerá cuál ha sido la política para las acciones indigenistas; de igual manera, las acciones realizadas y qué está realizando el INI, para que estas comunidades tengan los beneficios de toda la sociedad y así lo

gren satisfacer sus necesidades básicas.

Al final, se establecerán las conclusiones a que se haya llegado en el presente estudio, señalando los avances y - aspectos negativos que tengan las acciones indigenistas para el efecto de que se resuelvan mejor las necesidades de las comunidades indígenas.

CAPITULO I
SEGURIDAD SOCIAL

1. Seguridad Social.
2. Derecho de la Seguridad Social.
 - A. Ubicación del Derecho de la Seguridad Social en la Clasificación de las Disciplinas Jurídicas.
 - B. Definición del Derecho de la Seguridad Social.
 - C. Principios Fundamentales que como Meta tienen las Normas de Seguridad Social.
 - D. Fundamentación Constitucional de la Seguridad Social.
3. Indígena.
 - A. Definición y Características del Indígena.
 - B. Protección Institucional a los Indígenas.
4. Instituto Nacional Indigenista (INI).
 - A. Objetivos y Marco Jurídico del INI.
 - B. Estructura Organizativa Sectorial e Intersectorial del Instituto Nacional Indigenista.
5. Indigenismo.

CAPITULO I
SEGURIDAD SOCIAL

1. Seguridad Social.

Como principio de este trabajo, considero que se debe tener claro qué se entiende por seguridad social.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de diciembre 1 de 1948, establece que:

Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habi da cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO; el Derecho social y la seguridad social integral; U.N.A.M.; México 1978; pág. 61).

Art. 25.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Tiene derecho asimismo a los seguros, en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a los cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social (GONZÁLEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO; op. cit.; pág. 61).

José Manuel Almanza Pastor desde un punto de vista jurídico, considera que la seguridad social es el instrumento estatal específico protector de necesidades sociales, individuales y colectivas a cuya protección preventiva, reparadora y recuperadora, tienen derecho los individuos en la extensión, límites y condiciones que las normas dispongan, según lo permita su organización financiera (Derecho de la seguridad social, T. I; editorial Tecnos; Madrid, 1977; pág. 81).

Por su parte, Manuel Alonso Olea dice que la seguridad social es el conjunto integrado de medidas de organización estatal para la prevención y remedio de riesgos personales mediante prestaciones individualizadas y económicamente evaluables (Instituciones de seguridad social; Instituto de estudios políticos; Madrid, 1974; pág. 29).

La Organización Internacional del Trabajo establece que la seguridad social es un derecho público, de observancia obligatoria y aplicación universal, para el logro solidario de una economía auténtica y racional de los recursos y valores humanos, que asegura a toda la población una vida mejor con ingresos o medios económicos suficientes para una subsistencia decorosa, libre de miseria, temor, enfermedad, ignorancia y desocupación, con el fin de que en todos los países se establezca, mantenga y acredite el valor intelectual, moral y filosófico de su población activa, se prepare el camino a las generaciones venideras y se sustente a los incapacitados eliminados de la vida productiva (GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO; op. cit.; pág. 82).

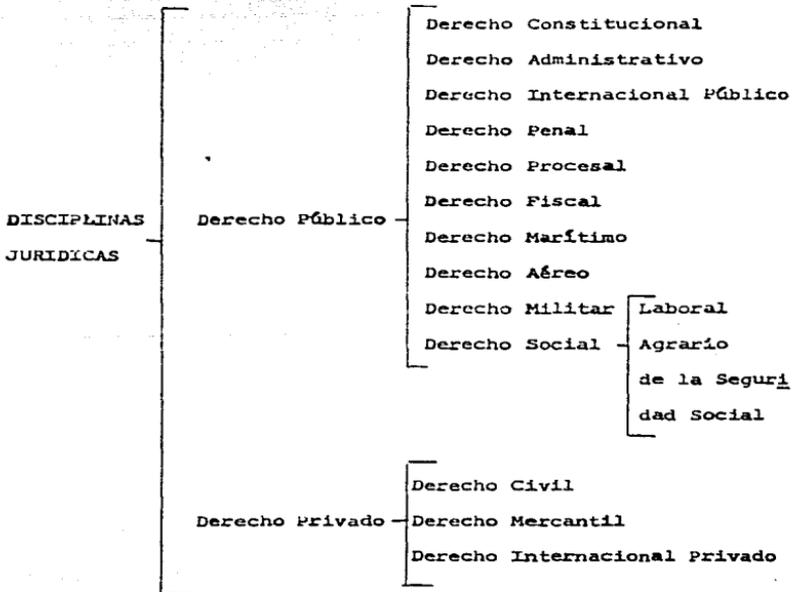
Considero que la seguridad social es la satisfacción de las necesidades básicas del individuo para que se desenvuelva como ser humano ante sí mismo y ante la colectividad que lo rodea. Las necesidades básicas del individuo se pueden enumerar de la siguiente manera:

- a).- Alimentación;
- b).- Salud;
- c).- Habitación digna;
- d).- Trabajo (remunerado);
- e).- Educación;
- f).- Vestido;
- g).- Recreación (descanso); y,
- h).- Desemvolvimiento en medio ambiente adecuado.

2. Derecho de la Seguridad Social.

A. Ubicación del Derecho de la Seguridad Social en la clasificación de las disciplinas jurídicas.

La clasificación tradicional de las disciplinas jurídicas las divide en derecho público y derecho privado:



El Lic. Rubén Delgado Moya señala, por lo que se refiere a la tradicional distinción entre derecho privado y derecho público, que surgen ahora nuevas zonas jurídicas, como el derecho del trabajo, el derecho agrario, el derecho de la seguridad social y el derecho económico, que no pueden ser enclavadas, en conjunto, en ninguno de aquellos campos, ya que tales instituciones, teniendo como tienen características particulares, pertenecen de manera exclusiva al Derecho Social del Presente (El Derecho social del presente; editorial Porrúa, S.A.; México, 1977; pág. 179).

Por su parte, el Lic. Ignacio Carrillo Prieto señala que dichas normas se refieren a los individuos en cuanto integrantes de grupos o de sectores de la sociedad bien definidos; que dichas normas tienen un marcado carácter protector de las personas, grupos o sectores que caen bajo sus disposiciones; - las normas son de derecho social al regular fundamentalmente - intereses materiales de ciertos grupos o sectores de la sociedad (Las humanidades en el siglo XX, el derecho, T. I; U.N.A.M.; México, 1979; pág. 165).

De lo anterior, podemos observar que el derecho de la seguridad social es una rama del Derecho Social.

B. Definición del Derecho de la Seguridad Social.

Francisco González Díaz Lombardo dice que el derecho

de la seguridad social es una disciplina autónoma del derecho social en donde se integran los esfuerzos del Estado y los particulares y de los Estados entre sí, a fin de organizar su actuación al logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y otros, en un orden de justicia social y dignidad humana (El derecho social y la seguridad social integral; op. cit.; pág. 14).

Ignacio Carrillo Prieto dice que el derecho de la seguridad social sería el resultado de la sistematización y clasificación de las normas que prescriben esta redistribución, - por la que se protege a ciertos sectores sociales bajo el principio de la solidaridad nacional (Las humanidades en el siglo XX; op. cit.; pág. 173).

Por su parte, el Lic. Rubén Delgado Moya señala que el derecho de la seguridad social, por referirse a toda la especie humana en sus normas tuteladoras, es un derecho absolutamente reivindicador de todos especialmente de aquéllos que requieren su protección, los económicamente débiles (El derecho social del presente; op. cit.; pág. 136).

Así, podemos ver que el derecho de la seguridad social es una rama del derecho social, en el cual se reúnen los esfuerzos de todos para elevar nuestro nivel de vida.

C. Principios Fundamentales que como Meta Tienen
las Normas de Seguridad Social.

Las normas de seguridad social tienen cuatro principios fundamentales que buscan como meta:

- a).- El principio de la universalidad el cual consiste, en que las normas de seguridad social persiguen la protección de todos los miembros de la comunidad nacional, sin importar sexo, edad, raza, religión o creencias políticas.
- b).- El principio de integridad o integralidad, que es la cobertura establecida de la manera más amplia, comprendiendo la prevención, la recuperación y la rehabilitación.
- c).- El principio de unidad o unitariedad, que es la conveniencia de la gestión unitaria del sistema de seguridad social.
- d).- El principio de solidaridad, que consiste en la coobligación y corresponsabilidad de todos los individuos, grupos y clases en orden al bien común; es decir, tanto del sector público, como privado y social, así como cada ser humano en lo individual (CARRILLO PRIETO, IGNACIO; Introducción al derecho mexicano, derecho de la seguridad social, T. II; U.N.A.M.; México, 1981; pág. 1157 y siguientes).

D. Fundamentación Constitucional de la Seguridad Social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123, apartado A, fracción XXIX, establece que:

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro en caminado a la protección de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sociales y sus familias.

La Ley Federal del Trabajo de 1970, establece que riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Por su parte, La Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicada en el diario oficial de la federación el día 12 de marzo de 1973, establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo (art. 2). Asimismo, establece que el seguro social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. (art. 4).

La Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio

de los trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1959; establece que se aplicará a los trabajadores del servicio civil de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, a los trabajadores de los organismos públicos que sean incorporados a su régimen, a los pensionistas de las entidades y organismos antes mencionados, a los senadores y diputados. (art. 1).

La Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1979; la cual, establece que se crea con carácter de organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (art. 1).

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 1983; el cual, es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del sector público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y privado, y coordinar los tres órdenes de gobierno, conjuntando así el esfuerzo de la sociedad para recuperar las bases del desarrollo nacional y construir una etapa diferente y mejor de nuestra historia.

3. Indígena.

A. Definición y Características del Indígena.

El indio según el Dr. Alfonso Caso es todo individuo que siente pertenecer a una comunidad indígena; que se concibe a sí mismo como indígena, porque esta conciencia de grupo no puede existir sino cuando se acepta totalmente la cultura - del grupo; cuando se tienen los mismos ideales éticos, estéticos, sociales y políticos del grupo; cuando se participa en - las simpatías y antipatías colectivas y se es de buen grado - colaborador en sus acciones y reacciones. Es decir, que es indio el que se siente pertenecer a una comunidad indígena (Memorias del Instituto Nacional Indigenista; INI; México, 1976).

Indígena es la persona natural u originaria del - país; también se le denomina aborígen, autóctono; el que habla alguna lengua nativa o algún dialecto (esto último es el criterio oficial más aceptado).

Los indígenas desde la conquista hasta nuestros días son objeto de un trato desigual. Aunque las leyes otorguen los mismos derechos a todos los mexicanos, en la práctica los indígenas son objeto de un trato discriminatorio que se manifiesta en su condición económica y social que, en términos generales, los ubica siempre en los estratos más bajos de la sociedad.

Considero que los problemas de los indígenas se relacionan como en toda sociedad, con la satisfacción de sus necesidades fundamentales (alimentación, salud, habitación, trabajo, vestido, educación y recreación). De tal suerte, la seguri

dad social del indígena es la satisfacción de esas necesidades básicas, para que se considere como ser humano ante sí mismo y ante la colectividad que lo rodea.

Podemos decir, que en la generalidad de las comunidades indígenas los modos de producción como los instrumentos de producción son muy rudimentarios (arado egipcio, espeque, machete, hacha, yuntas, etc.), y de propiedad privada, salvo en ocasiones que son de propiedad comunal (los objetos de trabajo como la tierra son de propiedad comunal o ejidal generalmente). Sus relaciones de producción son de ayuda mutua, mano vuelta y el tequio; sin embargo, generalmente se alquilan como jornaleros en plantaciones de caña de azúcar, corte de café, limpia - de potreros, etc., a cambio de salarios muy inferior al salario mínimo y sin ninguna prestación social que señalan nuestras leyes laborales; las relaciones de trabajo son de sojuzgamiento y explotación.

Frente a este panorama el Estado mexicano actúa en - dos direcciones fundamentales, que son el fortalecimiento de - las identidades culturales y el desarrollo económico de las - comunidades indígenas.

En un principio, esta responsabilidad se confirió - exclusivamente a una sola entidad administrativa que después - de diversas transformaciones devino en el Instituto Nacional - Indigenista. Posteriormente, el gobierno mexicano fue creando nuevas dependencias especializadas que paulativamente asumieron las funciones concentradas en una sola institución.

El Instituto Nacional Indigenista continuó desempe-

nando, a través de sus programas directos, una importante función orientada cada vez más a coordinar y asesorar la acción - de otras agencias en materia de obras y servicios, a difundir en el ámbito nacional los valores de los pueblos indígenas y - dentro de éstos los valores de los nacionales y los del hombre universal y, a capacitar y organizar a las comunidades para - que ellas por sí mismas asuman la responsabilidad de su desarrollo económico y cultural.

B. Protección Institucional a los Indígenas.

Dentro de los organismos que creó el Estado mexicano para la protección del indígena, se pueden señalar los siguientes:

- El Instituto Indigenista Interamericano, que ha celebrado - importantes reuniones y congresos (empezó a laborar en 1940);
- El Instituto Nacional Indigenista, creado por decreto de fecha 10 de noviembre de 1948, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del mismo año;
- La Dirección General de Asuntos Indígenas, que depende de la Secretaría de Educación Pública desde 1947;
- El Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital (25 de junio de 1951);
- La Comisión Intersecretarial del Valle del Yaqui (septiembre 12 de 1951);

- El Instituto Lingüístico de Verano, de origen privado, que ha llevado a cabo estudios de los distintos dialectos indígenas;
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia, también de la Secretaría de Educación Pública, además de otras Secretarías como la de Gobernación, el Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.

4. Instituto Nacional Indigenista (INI).

A. Objetivos y Marco Jurídico del INI.

En noviembre 10 de 1948 se expidió la Ley que creó al Instituto Nacional Indigenista, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 1948. En la cual se establece que "se crea el Instituto Nacional Indigenista, con personalidad jurídica propia, filial del Instituto Indigenista Interamericano y con sede en la capital de la República."⁽¹⁾

Las funciones asignadas en un principio al INI, fueron las siguientes:

(1) LEY QUE CREA AL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: expedida - en noviembre 10 de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1948, Artículo 1º.

- "a).- Investigará los problemas relativos a los núcleos indígenas del país;
- b).- Estudiará las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas;
- c).- Promoverá ante el Ejecutivo Federal, la aprobación y aplicación de sus medidas;
- d).- Intervendrá en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo, en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes;
- e).- Fungirá como cuerpo consultivo de las Instituciones oficiales y privadas, de las materias que, conforme a la presente ley, son de su competencia;
- f).- Difundirá, cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y proporciones; y,
- g).- Empezará aquellas obras de mejoramiento de las comunidades indígenas que le encomiende el Ejecutivo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas."(2)

Las funciones y la acción del Instituto se han ido modificando en la medida en que la evolución del país lo ha demandado. De tal suerte, el INI emprendió a partir de 1977, diversas actividades tendientes, por un lado, a la determinación de las condiciones económicas, políticas y sociales de los grupos étnicos y en el manejo de alternativas para apoyarlos en la defensa de sus derechos patrimoniales y de sus inte-

(2) LEY QUE CREA AL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: op. cit., Artículo 2º.

reses materiales, así como en la gestión y ejecución directa de obras y servicios destinados a la infraestructura productiva y al desarrollo social; por otro lado, con la reanudación de actividades propias de investigación antropológica orientadas a que las tareas de promoción económica y social no lesionen sino que tiendan a fortalecer las culturas y el sentido de identidad de las comunidades, a través del estímulo a su capacidad para participar en forma cada vez más determinante en el diseño y en la ejecución de los programas, y para contribuir en la formación de las prioridades y decisiones del alcance nacional, que también atañe.

Con relación a lo anterior, se elaboró el documento "Bases para la Acción 1977-1982" (guía para la programación), que resume las directrices, políticas que sustentó el Instituto hasta antes del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1986.

Las mencionadas bases que en cierta medida todavía se siguen aplicando, contemplan áreas de trabajo que corresponden prácticamente a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como los órganos políticos, legislativos y judiciales de todos los niveles. De lo anterior y conforme a la Ley que creó al Instituto, corresponde al INI establecer el marco programático que señale lineamientos de carácter general y específico para normar acciones indigenistas, tanto para su propio personal como para las entidades del sector público con las que se deben establecer programas conjuntos.

**B. Estructura Organizativa Sectorial e Intersectorial
del Instituto Nacional Indigenista.**

En el desempeño de sus funciones el Instituto ha -
adoptado un sistema desconcentrado, que comprende tres niveles:

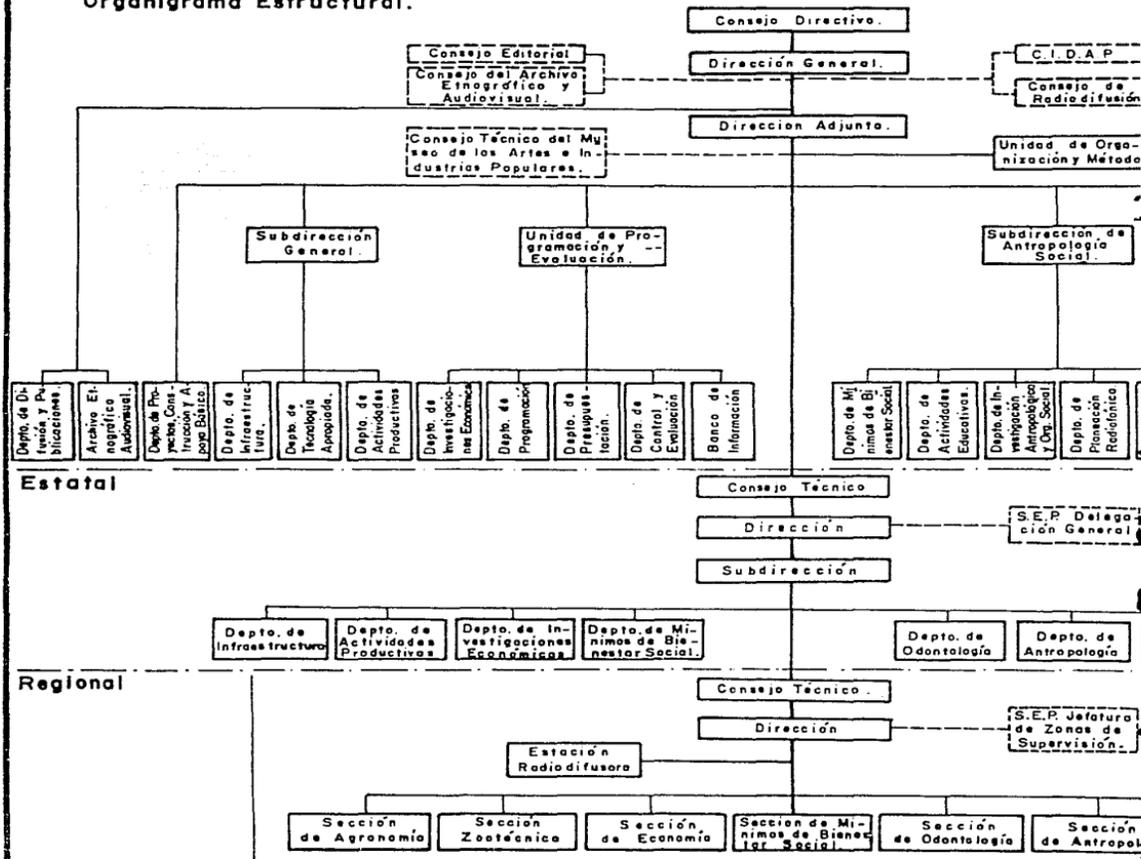
- 1).- A nivel central, las Oficinas Generales y el Museo Nacional de Artes e Industrias Populares;
- 2).- A nivel estatal, 10 Coordinadoras Estatales; y,
- 3).- A nivel regional, 84 Centros Coordinadores Indigenistas, 8 Residencias, 9 Museos y 6 Radiodifusoras.

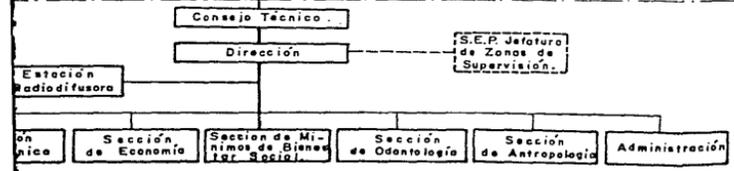
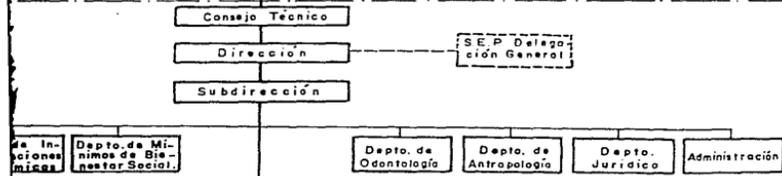
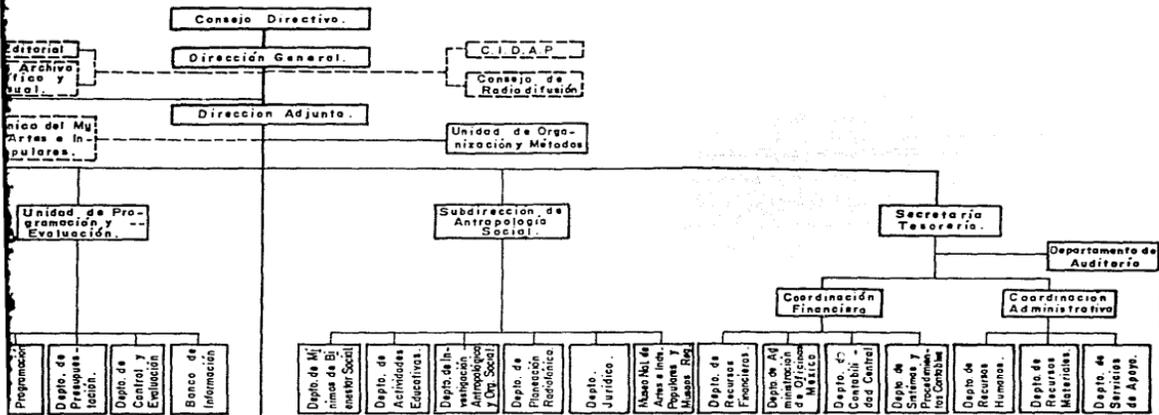
Las Oficinas Generales y el Museo Nacional de Artes e Industrias Populares se localizan en el Distrito Federal. El órgano ejecutivo está constituido por el Director General del INI y un Consejo Directivo en el que tienen representación las Secretarías de Estado (vinculadas con el medio rural), diversas instituciones culturales y los propios grupos indígenas.

Sin embargo, y por el terremoto de septiembre de -
1985, se está llevando a cabo un estudio de desconcentración -
de las oficinas generales al interior de la República.

En la siguiente hoja se encuentra un organigrama en el que se puede observar las unidades administrativas que conforman el INI. Asimismo, en el ANEXO I se señalan las principales facultades de cada unidad administrativa.

**Instituto Nacional Indigenista
Organigrama Estructural.**





5. Indigenismo.

Se entiende por indigenismo en México "una actitud - y una política y la traducción de ambas en acciones concretas. Como actitud, el indigenismo consiste en sostener, desde el - punto de vista de la justicia y de la convivencia del país la necesidad de la protección de las comunidades indígenas para - colocarlas en un plano de igualdad con relación de las otras - comunidades mestizas que forman la masa de la población de la República.

Como política el indigenismo consiste en una decisión gubernamental, expresada por medio de convenios internacionales, de actos legislativos y administrativos que tiene - por objeto la integración de las comunidades indígenas en la - vida económica, social y política de la Nación."⁽³⁾

El indigenismo aparece en México, como consecuencia del movimiento revolucionario de 1910 objetivado en la Constitución de 1917, en cuyas normas de esencia social se establece la justicia a las clases desprotegidas.

El indigenismo se fundamenta en las siguientes bases:

- El problema indígena en México, no es problema racial;
- El indígena posee las capacidades inherentes a todo ser humano normal para modificar sus condiciones de existencia;
- El indigenismo no se refiere al indígena considerado indivi-

(3) CASO, ALFONSO; Ideales y Resultados del Indigenismo, INI, México, 1962; pág. 5.

- dualmente, sino como miembro de una comunidad;
- La acción indigenista debe contar con la aceptación de la comunidad y con su colaboración y participación activa;
 - El indigenismo, tiene por fin presentar los elementos necesarios para la transformación de las comunidades indígenas y - su identificación con las otras comunidades del país.

Las aspiraciones del indigenismo se han visto cristalizadas a través del Instituto Nacional Indigenista.

CAPITULO II
ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Epoca Precortesiana.

2. Epoca Colonial.

A. Legislación Social de la Colonia.

B. Seguridad Social en la Nueva España.

a. La Esclavitud, el Rescate, la Encomienda, las Mitas y el Cuataquil, la Reducción, la Protectoría y, los Laborios y la Gañanía.

b. Instituciones de Previsión y Asistencia en la Nueva España.

3. Epoca Independiente.

A. Legislación de Independencia y Reforma.

4. Epoca Revolucionaria.

5. Epoca Contemporánea.

A. Legislación.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Epoca Precortesiana.

Se puede afirmar que durante esta etapa no hubo problema indígena en estricto sentido, dado que se desarrollaron normalmente siguiendo modelos propios a su idiosincracia.

Dentro de las hipótesis sobre el origen del hombre americano, la más aceptada es la que afirma que nuestro origen es asiático y que los primeros pobladores llegaron a este Continente a través del Estrecho de Bering y las Islas Aleutianas.

En el centro y sur del país los pueblos primitivos alcanzaron un alto grado de desarrollo económico y cultural, formaban confederaciones tribales extensas, que los españoles llamaron reinos o imperios. De tal suerte, se puede afirmar que nuestra sociedad primitiva se caracterizó fundamentalmente en que producía los medios indispensables para sobrevivir, con

la ayuda de los instrumentos de producción rudimentarios y a base de trabajo comunitario; además, la propiedad de los medios de producción era social y en consecuencia la distribución de la producción se realizaba en forma equitativa.

En la actualidad aún subsisten formas de organización para el trabajo como es el tequio, la ayuda mútua, la mano vuelta, etc.; y los instrumentos de producción son todavía muy rudimentarios, como el espeque, el arco, la flecha, la coa, el machete, el arado egipcio, etc.

2. Epoca Colonial.

El problema indígena en México se inicia a consecuencia de la conquista de Tenochtitlan.

Los primeros españoles aplicaron la esclavitud a los indios por dos vías principales; que son, la guerra y el rescate. Los indios esclavos se emplearon principalmente en las minas, ingenios de azúcar y en el servicio doméstico.

Contra esta esclavitud y en defensa de la libertad de los indios, comenzaron a alzarse varias voces; fueron principalmente las de los frailes misioneros, tales como Fray Juan de Zumárraga, Vasco de Quiroga, Bartolomé de las Casas, Fray Pedro de Gante, Fray Martín de Valencia, Motolinía, etc.

Sin embargo, aunque hayan sido muy valiosos los casos de ayuda a los niños en la época colonial, no se puede calificar a esta etapa como favorable a los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de los indígenas; por el contrario, todo el peso de la conquista recayó en ellos. Durante este período los españoles destruyeron gran parte de la estructura económica y social de los pueblos conquistados.

En el régimen de la colonia se hace la primera declaración de los derechos del hombre americano y se da una legislación, "La de Indias", inspirada en principios de dignidad de la persona humana, de libertad e igualdad, de caridad y justicia social.

A. Legislación Social de la Colonia.

En esta etapa se ocuparon de ayudar a los indígenas los teólogos y misioneros.

Francisco de Vitoria, de la Orden de los Predicadores, en su Relectio de Indias defiende las personas y bienes de los indios de las tierras conquistadas (GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO; op. cit.; pág. 187). Asimismo, las doctrinas de Fray Bartolomé de las Casas y Fray Domingo de Soto, influyeron positivamente en la legislación de Indias.

Antonio de Montesinos (dominico) se considera como - el primero que levantó su voz contra los abusos del reparti-

miento y quien, con la ayuda de su orden, logró en 1512, que se promulgara las Ordenanzas, conocidas como las Leyes de Burgos. Y son éstas, las primeras destinadas a proteger y a dar mejor trato a los indios de América.

Fray Vasco de Quiroga habría de llevar a cabo el establecimiento de un orden social que aplicó a sus hospitales-pueblos como el de Santa Fe de México, a 2 leguas de la capital, o el de Santa Marta y la Asunción en Pátzcuaro. Les enseñó a los indígenas artes y oficios, los organizó socialmente, en forma avanzada; les enseñó también a cortar madera, a labrarlas y pintarlas, a curtir pieles y a aprovecharlas, a trabajar el barro, y la herrería.

También estaba Fray Toribio de Benavente (Motolinía) que con sacrificio y caridad, enseñó a trabajar a los indios en oficios que han llegado hasta nuestros días.

Durante esta época se dictaron leyes, provisiones, - cédulas reales y ordenanzas. Entre éstas, se encuentra la Recopilación de 1680 de Leyes de los Reinos de las Indias, en las cuales se encuentra el deseo de dar un trato más justo a los - pueblos conquistados. Francisco González Díaz Lombardo, señala que entre sus postulados están (op. cit.; pág. 189):

- Estas leyes se ocuparon de que fueran favorecidos los colegios fundados para criar hijos de caciques y que se fundarán otros en las ciudades principales (Ley XI, título XXII, libro I);
- Que el consejo provea lo conveniente para un buen tratamiento de los indios (Ley IX, título II, libro II);
- Que los fiscales sean protectores de los indios y los defien

- dan y aleguen por ellos (Ley XXIV, título XVIII, libro II);
- Que no se envíe gente armada a reducir indios y que siendo necesario castigarlos no se les cause daños irreparables - (Ley X, título IX, libro III);
 - Se señala la obligación de que los virreyes y presidentes - informen del tratamiento y estado de los indios (Ley XV, título XIV, libro III);
 - Que los indios chasquis o correos, sean pagados en mano propia, bien tratados y amparados de la justicia (Ley XXI, título XVI, libro III);
 - Que no se consienta que se les haga guerra a los indios, se les maltrate o tome cosa alguna sin paga (Ley VIII, título IV, libro IV);
 - Que no se dé tierras en perjuicio de los indios, y los pagos se vuelvan a sus dueños (Ley IX, título XII, libro IV);
 - Que los indios puedan cortar madera de los montes para su aprovechamiento (Ley XIV, título XVIII, libro IV);
 - Que los indios pueden tener y labrar minas de oro y plata - como los españoles (Ley XIV, título XIX, libro IV);
 - Que a los indios que descubrieran minas no se les cobren - tributos ni a sus descendientes (Ley XV, título XIX, libro IV);
 - Que los indios sean favorecidos y amparados por las justicias eclesíasticas y seculares (Ley I, título I, libro VI);
 - Que donde fuere posible se ponga escuelas de las lenguas - castellanas para que la aprendan los indios (Ley XVIII, título I, libro IV);

- Que los indios sean libres y no sujetos a servidumbres (Ley I, título II, libro VI);
- que debe haber protectores y defensores de los indios (Ley I, título VI, libro VI);
- que estos protectores envíen relaciones a los virreyes y - presidentes del estado de los indios para que se remitan al Consejo (Ley XII, título VI, libro VI);
- Que no se puede alquilar a los indios ni darles en prenda - (Ley XVII, título VIII, libro VI);
- Que los indios no tienen la obligación de hacer caso a sus encomenderos (Ley XII, título IX, libro IV);
- que los encomenderos hagan juramento judicial ante el Gobernador, con fe de escribano, de que tratan bien a sus indios, conforme a los que están dispuestos y ordenando (Ley XXXVII, título IX, libro IV);
- Que a ningún indio se pague su jornal en vino, chicha, miel, ni yerba (Ley VII, título X, libro VI).

B. Seguridad Social en la Nueva España.

La colonia contó con prácticas de previsión y asistencia desde el momento mismo de la conquista hasta mediados - del siglo XVIII, en que toman forma y se encauzan los modernos métodos de seguridad social. Durante el siglo XVI, primer si-

glo de colonización, es cuando se establecen las bases prácticas de previsión y asistencia.

En la Nueva España destacan, entre los sistemas asistenciales, las cajas de comunidades indígenas, de origen netamente prehispánico y las cofradías, que organizan socialmente los gremios de trabajadores artesanales e industriales. La asistencia y previsión se sustentó en estas dos instituciones, que se fortalecieron en la medida en que la esclavitud, el rescate y la encomienda fueron perdiendo fuerza.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con la aparición de los montes de piedad, se establecen verdaderos institutos de seguridad social y adoptándose los principios modernos del seguro.

Algunas instituciones coloniales influenciaron en la demora del establecimiento en América de principios de asistencia social; las mitas y el cuataquil, la reducción, la protectoría y, los laboríos y la gañanía.

a. La Esclavitud, el Rescate, la Encomienda, las Mitas y el Cuataquil, la Reducción, la Protectoría y, los Laboríos y la Gañanía.

Las razones para adoptar la idea de la esclavitud parten del requerimiento; o sea, del procedimiento de requerir previamente al infiel su conversión al cristianismo. Primero Cortés, y después Nuño de Guzmán, continúan y dan oportunidad

al comercio de esclavos.

El rescate es otro origen de la esclavitud, llamado así porque se rescataba de la barbarie y de la idolatría a muchos americanos que generalmente se encontraban esclavos de otros pueblos o caciques; los españoles los tomaban bajo su protección y los pasaban a los comerciantes, mineros, o en general a empresarios necesitados de mano de obra, con la obligación en todos los casos de convertirlos al cristianismo; no faltaba la operación simple y sencilla de compra. El rescate operó principalmente en las Antillas, pero a petición de Cortés, a través de sus comisionados, pasó a la Nueva España según cédula del 15 de octubre de 1522. La esclavitud y el rescate, continuaron hasta bien entrada la colonia cometiendo muchos abusos en nombre de estas instituciones.

La encomienda consistía en que jurídicamente, el americano encomendado tenía una posición diferente del esclavo y del rescatado. En primer lugar, era libre; por otro lado, no era vasallo del encomendero, sino del rey, a quien pasaba a tributar indirectamente, a través del encomendero. Además podía tener bienes propios, tanto muebles como inmuebles; los derechos que sobre él tenía el encomendero no eran enajenables, esto es, que no podía ser presentado, ni alquilado, ni dado en prenda; asimismo, el encomendero no tuvo nunca jurisdicción sobre sus encomendados, no podía regular sus relaciones con éstos, ni castigar sus delitos, ni fijar los tributos que debían pagarle, siendo todo esto facultad de la corona. La encomienda se entendió siempre como un valor provisional, transitorio, li

mitado; en el siglo XVIII, progresivas medidas fiscales, de caducidad y de restricciones, dieron fin a esta institución.

Con el cuataquil, más conocido en el resto de América como Mita, institución netamente colonial, experimentada - por primera vez en la Nueva España, fue dar elementos a la autoridad para que pudiera proporcionar mano de obra. El Virrey de Velasco dictó en 1550 instrucciones para que se procurara - que los naturales sirvieran como jornaleros en las faenas del campo, de las minas y de la construcción, evitando así que que daran ociosos; la autoridad dejó establecido que sería ella - misma la que regulara el procedimiento, de tal manera que ningún español pudiera obligar a trabajar a los naturales para - sí, ni los propios encomenderos a sus encomendados; si el natural se rehusaba a trabajar voluntariamente, la autoridad actuaba de mediadora; con ésto se inauguró un sistema de alquiler de mano de obra forzosa regulado por la autoridad. Pero fracasó - la protección, y en 1601 y en 1609, dos cédulas insisten en la necesidad de la libre contratación, para culminar en 1632 con la suspensión de toda contratación forzosa, excepto la de minas.

Por lo que se refiere a la reducción, los misioneros pidieron que éstas no tuvieran contacto con ningún español, insistiendo en que se mantuvieran al margen de los intereses económicos y de la autoridad civil, como una organización comunal diferente a la convivencia que en todas las demás poblaciones se estaba llevando a cabo; los misioneros no sólo consideraban al natural como un ser libre, sino que lo respetaban como tal

y no lo vinculaban a ninguna dependencia. El natural se reducía voluntariamente e ingresaba en una comunidad en la que el trabajo era obligatorio para todos y los productos, comunales; con los productos del trabajo se montaban industrias de obrajes eliminándose así la propiedad privada, quedando todas las fuentes de riqueza en propiedad de la comunidad. La función del misionero fue ejercer como director de la comunidad; tuvo la función civil y administrativa, manteniendo los lazos de contacto con las autoridades coloniales; enseñó el castellano, ejerció como médico, enseñó a leer y escribir, actuó como jefe explorador y preparó al natural para el próximo contacto con la civilización española. Esta institución sustituyó el concepto de conquista por el de pacificación.

La protectoría fue creada para la protección del natural; se origina en los tiempos de la regencia de Cisneros, en que comienza a pensarse en investir a alguna persona en especial, en protector. Los primeros nombramientos de protectoría recayeron en los obispos de los diferentes virreinos, sin embargo, esta forma de protectoría a cargo de eclesiásticos no habría de durar mucho; el choque de los representantes de la iglesia con las autoridades civiles se hizo cada día más agudo y la corona se vio obligada a transferir el título de protector a la autoridad civil, centralizando así el poder en una sola mano. La verdadera causa era quitar el poder a los únicos que frenaban los abusos del empresario y de la misma autoridad civil.

A partir de los primeros años del siglo XVII con la

libre contratación, aparecen dos nuevas instituciones; que son el laborío y la cañanía. El primero, se refiere al trabajo en los obrajes, las industrias y las minas y la segunda, exclusivamente a las labores agrícolas, pero fundamentalmente en ambos casos la contratación de la mano de obra es voluntaria. Esta forma de trabajo que habría de ser la única empleada en la industria y agricultura a partir del decreto del marqués de Cerralbo en 1632, trajo otro tipo de problemas. Sin embargo, es la primera vez que se reconoció al americano la misma condición de hombre libre, no tan solo en leyes, decretos y resoluciones, sino también en la práctica.

b. Instituciones de Previsión y Asistencia
en la Nueva España.

Estas instituciones son las cajas de comunidades indígenas, cofradías y el monte de piedad; hasta fines del siglo XVIII.

Por otra parte, por previsión se refieren al rudimentario sistema de seguro de vida empleado, por medio del cual, con el pago de una cuota se cubría un riesgo. Y por Asistencia, el hecho de que estas instituciones excedían los límites de una simple prestación, haciéndose cargo del pobre y del desvalido, sin que ello implicara el pago de cuota o contribución alguna.

Las cajas de comunidades indígenas eran las institu-

ciones más auténticamente mexicanas y entre todas las instituciones de previsión social de la colonia, es la que despierta mayores simpatías; fueron conocidas también como cajas de censo, ya que efectuaban operaciones de préstamo y se usaba el vo cable censo en sustitución de préstamo y alternando con el de mutuo; en la legislación de las Indias se denominaba indistintamente a éstas, también con frecuencia bienes de comunidad. Tenían como finalidad hacer uso de los ahorros comunales y de los réditos obtenidos de sus propiedades y capitales, en forma de caja de previsión para atender a las necesidades comunales, especialmente en el orden municipal y en el culto religioso; - en segunda instancia los de enseñanza, el cuidado y curación de los enfermos. Su fondo patrimonial estuvo principalmente - constituido por las tierras de que las dotó la corona, los - aportes en metálico o en especie de los mismos pueblos y el ré dito de los bienes.

La cofradía se organiza en la Nueva España ante la - necesidad que veía la iglesia de crear instituciones de asistencia y de previsión; en todos los casos la iglesia mantenía, manejaba y regulaba su funcionamiento. La más antigua institución de beneficencia en la Nueva España es el hospital de Jesús Nazareno; después se crearon muchos otros en toda la Nueva España auspiciados siempre por la iglesia y sostenidos por la caridad y la organización comunal de las cofradías; algunos de estos hospitales se organizaron exclusivamente para la atención de los mexicanos. En los siglos XVI y XVII hubo increíble abundancia de estos hospitales; junto a una iglesia o congregau

ción religiosa siempre existía, la cofradía que mantenía y daba vida a un hospital. Los recursos de las cofradías provenían de los gremios, donativos y legados, privilegios y especiales. La característica fundamental de la cofradía era ayudar a la solución de problemas médicos y asistenciales de sus cofrades; los beneficiarios de estas instituciones de asistencia y previ si ón fueron en primer lugar los miembros de la cofradía, luego seguían los familiares que dependían del cofrade.

Por lo que se refiere a los montes de piedad, los primeros en gozar de los beneficios de esta institución fueron los grupos militares, después los demás funcionarios públicos de cierta jerarquía; nunca llegó este servicio a las grandes masas de población campesina o el artesanado. Esa fue la diferencia que se estableció, desde el punto de vista social, entre las cofradías y las hermandades de socorro por un lado, de función pía, y las instituciones oficiales como los montepíos formados en América. Los primeros fueron creados por la iglesia y por los grupos gremiales, para resolver el problema asis tencial de la población de muy bajos y eventuales ingresos; los segundos, casi siempre representaron un servicio para grupos burocráticos, de ingresos más altos y regulares.

Aunque en la época colonial se dictaron diversas medidas para proteger a los indígenas, podemos ver que su aplica ción fué relativa. Y así, en este período los indígenas se pro nunciaron y lucharon contra la dominación española.

Entre los principales movimientos libertarios destacan en Oaxaca el criollo Martín Cortés; en Nayarit el indio Ma

riano; en Veracruz el negro Yanka, con el mestizo Jacinto Canet; y muchos más hasta culminar con la guerra de Independencia en 1810 con Hidalgo, Allende y Morelos, entre otros, quienes pugnaron por reivindicar a las clases marginadas y desposeídas, repartiendo latifundios y proclamando la abolición de la esclavitud y del tributo.

De acuerdo con el español Abad y Queipo "al final - del período colonial había en la Nueva España 4.5 millones de habitantes aproximadamente, de los cuales el 10% eran españoles, 30% indígenas y 60% mestizos."

3. Epoca Independiente.

La injusta condición humana provoca la primera etapa de nuestro movimiento libertario mediante el cual alcanzamos la Independencia. Este movimiento arranca a partir de 1810. En esta época se dictaron algunas disposiciones dirigidas en especial al indígena.

Miguel Hidalgo, en decreto del 5 de diciembre de 1810, ordenó se entregarán tierras a los indios, prohibiendo que se arrendarán con el fin de que sus productos fueran propiedad exclusiva de los naturales.

También el gobierno de la colonia dictó medidas pro-

teccionistas; así en el decreto del 13 de marzo de 1811, dictado por el Consejo de Regencia de León, publicado en México por el Virrey Francisco Javier Venegas, se concedió exención de tributos a los indios y castas, así como repartos de tierras a los primeros, prohibiéndose además el comercio de repartimiento a las autoridades.

Consumada la Independencia, la situación del indígena siguió en iguales condiciones de olvido y de miseria.

Posteriormente, la finalidad de las Leyes de Reforma fué desastrosa para las comunidades indígenas, las que sufrieron despojos de sus propiedades. Una de las principales leyes, la de Desamortización de bienes de manos muertas, expedida el 25 de junio de 1856 por el presidente Comonfort, y elevada a nivel constitucional en 1857, dio resultados contrarios para los indios; pues se repartieron los bienes comunales para que se adjudicaran en propiedades individuales.

A. Legislación de Independencia y Reforma.

Entre la Independencia y la Reforma se dictaron entre otras, las siguientes normas para los indígenas:

- El 17 de noviembre de 1810 José María Morelos, en su cuartel general de Aguacatillo, abole la esclavitud y señala que los indios perciban las ventas de sus tierras;
- El 5 de diciembre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla orde-

- na entregar tierras a los indígenas para su cultivo;
- El 9 de noviembre de 1812, las Cortes Generales decretan la abolición de tributos y la exención de servicios personales y otras medidas a favor de los indios;
 - La Orden del 2 de agosto de 1822, sobre la pena de azotes y su prohibición a los naturales, de la Diputación Provincial de Veracruz;
 - El 18 de julio de 1853, Antonio López de Santa Anna, prohíbe la repartición de los bienes de las comunidades indígenas;
 - El Decreto del 31 de julio de 1854, en que Antonio López de Santa Anna ordena que se investigue sobre los terrenos comunales que hayan sido usurpados;
 - El Artículo 27 de la Constitución Política de 1857;
 - En Decreto de 6 de mayo de 1861, Maximiliano de Hapsburgo - ordena que se conceda fundo legal dirigido a los pueblos indígenas que carezcan de él;
 - La Circular de la Secretaría de Gobernación, del 5 de septiembre de 1861, sobre denuncias de terrenos y ganados llamados de comunidades que tengan los indios;
 - La Circular del 30 de septiembre de 1867, a través de la cual se da posesión a los indios de terrenos."⁽⁸⁾

(8) VARIOS AUTORES : Legislación Indigenista de México, Instituto Indigenista Interamericano, México, 1958.

4. Epoca Revolucionaria.

Durante el gobierno del General Porfirio Díaz, antes de 1910, se destaca la rebelión de los indios Yaquis y Mayos - de Sonora y de los Mayas en Yucatán. El gobierno federal emprendió una campaña total para someter a los indios mayas, que como los yaquis, sólo querían sus tierras; tanto los indios como los campesinos no tenían derechos, sus propiedades pasaron a manos de ricos extranjeros, y muchos de los indios yaquis - fueron deportados a Yucatán como esclavos.

En 1901 se reúne en San Luis Potosí el Congreso Constituyente de la Confederación de Círculos Liberales; entre - otros principios sustentados por este congreso, figuraban los de pedir la devolución de las tierras a los indígenas. El Partido Liberal Mexicano organizado en el extranjero en 1906, - obra de los hermanos Flores Magón, proclamaba la protección de la raza indígena.

En 1910 Francisco I. Madero elabora el Plan de San - Luis, en donde se advierte el sentimiento de éste, para dar - justicia a los indios despojados de sus terrenos.

A partir del triunfo de la Revolución Mexicana de - 1910, el Estado prestó atención a los problemas ancestrales de la población indígena, principalmente al sancionar, constitucionalmente, su derecho a que le fuesen restituidas las tierras - de que fueron despojadas desde época de la colonia, así como - el derecho a ser dotadas de tierras y aguas para la constitución de ejidos. En el proceso de discusión de la legislación -

agraria la situación indígena fué tema central del debate, alimentado por los planteamientos de Soto y Gama, Luis Cabrera, - entre otros.

El General Venustiano Carranza, presidente de México, convoca en 1916, a la formación del Congreso Constituyente, mismo que se reúne en Querétaro, en 1916-1917, promulgando el 5 de febrero de 1917 la Constitución Política vigente.

5. Epoca Contemporánea.

A partir de la década de los veintes, el Estado Mexicano retomó al indio como una referencia fundamental en torno a la cual se habría de construir el proyecto nacional.

Los objetivos iniciales de la Revolución de 1910, en relación a los indígenas, se definieron por Manuel Gamio al hacerse cargo de la Dirección de Antropología, creada en 1917 dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento; su propósito general era el que la problemática indígena debe ser resuelta de manera integral.

En 1921, la Secretaría de Educación Pública instituye el Departamento de Educación y Cultura para la raza indigena. Cinco años después, se instala la Casa del Estudiante Indigena, antecedente del sistema de Internados Indígenas.

En 1936, el Presidente Lázaro Cárdenas funda el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, que estuvo en funciones hasta 1947, cuando fue sustituido por la Dirección General de Asuntos Indígenas, a cargo de la Secretaría de Educación Pública. En 1944 se crea el Instituto de Alfabetización en Lengua Indígena, antecedente de las actuales tendencias educativas de índole bilingüe y bicultural.

El Presidente Cárdenas brinda un impulso muy grande al indigenismo, y esto se puede ver en el apoyo que da para la celebración del Primer Congreso Indigenista Interamericano en 1940, celebrado en la ciudad de Pátzcuaro (estado de Michoacán) México, en la segunda quincena del mes de abril; donde se establecieron las bases para el desarrollo de la política indigenista continental. Una de las más importantes de sus resoluciones fue la organización del Instituto Indigenista Interamericano, creado por convenio internacional.

Pocos años después, en atención al compromiso contraído en dicho Congreso en cuanto a la creación de Institutos Indigenistas Nacionales, se crea el Instituto Nacional Indigenista por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 1948. El INI se constituyó como un organismo descentralizado con personalidad jurídica propia y con facultades para adquirir y administrar los bienes necesarios a fin de cumplir su cometido; esta característica estructural le ha permitido actuar con flexibilidad y oportunidad en el desempeño de sus funciones.

Las labores del INI se desarrollaron a partir de -

agencias regionales, la primera de las cuales fue el Centro - Coordinador Indigenista Tzeltal-Tzotzil con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, fundado en 1950. Su actividad fue - alentada por más de 20 años por el Dr. Alfonso Caso. Los esfuerzos se orientaron hacia la construcción de infraestructura, acción crediticia, programas sanitarios, y actividades educativas.

A partir de este período, el esquema teórico de la política indigenista fue, en gran medida, diseñado por el Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán. El desarrollo se entendió en relación a un proceso de mestizaje biológico y cultural en busca de una homogeneidad nacional.

Por Acuerdo Presidencial de 1977, las entidades de la administración pública paraestatal son agrupados en sectores, con el propósito de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se realicen a través de las Secretarías de Estado o de los Departamentos Administrativos, sobre todo en los aspectos de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto. Con motivo de este nuevo agrupamiento, el INI pasa a formar parte del sector correspondiente a la SEP, cuyo titular - ejerce las funciones de coordinador, sin que esto impida al Instituto mantener relaciones con el Ejecutivo Federal y cumplir con las disposiciones que el mismo determine, ni implique la modificación de su personalidad jurídica o de su patrimonio y tampoco afecta las relaciones con sus trabajadores o con terceros.

A. Legislación.

En esta época, dentro de las normas que resaltan en favor de los indígenas se encuentran:

- Ley del 30 de diciembre de 1935, que crea el Departamento - Autónomo de Asuntos Indígenas;
- La Ley del 3 de diciembre de 1946, que transforma el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas en la Dirección General de Asuntos Indígenas;
- La Ley del 10 de noviembre de 1948, que tiene por objeto la creación del Instituto Nacional Indigenista.

CAPITULO III
ASPECTO COMPARATIVO

1. Colaboración Internacional.

- A. Convenio 107 Sobre Poblaciones Tribales y Semitribales.**
- B. La Recomendación Número 46 de la Cuarta Conferencia Interamericana de Seguridad Social.**
- C. La Recomendación 104 de la Cuadragésima Reunión de la OIT.**
- D. Resolución Sobre el Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana.**

2. Regulación del Indígena en los Países de América.

- A. Argentina.**
- B. Bolivia.**
- C. Brasil.**
- D. Costa Rica.**
- E. Ecuador.**
- F. El Salvador.**

CAPITULO III
ASPECTO COMPARATIVO

1. Colaboración Internacional.

La condición de los indígenas ha sido objeto de tratamiento por organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en las Conferencias Regionales de los Estados de América, miembros de la OIT; así en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, se ha evocado a la resolución sobre este problema.

A. Convenio 107 Sobre Poblaciones Tribales y Semitribales.

En la Cuadragésima Reunión de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra en junio 5 de 1957, se aprobó

el convenio 107 referente a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales de los países independientes.

Dentro de sus considerandos, se señala que "...todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar natural y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades y, considerando que en los diversos países independientes existen poblaciones indígenas y otras poblaciones tribales y semitribales que no se han integrado todavía en la colectividad nacional y cuya situación social, económica y cultural le impide beneficiarse plenamente de los derechos y las oportunidades de que disfrutaban otros elementos de la población ..."(9)

El mencionado convenio se adoptó en junio 26 de 1957 y, dentro de sus disposiciones más relevantes están las siguientes:

a).- El convenio se aplicará a:

- Los miembros de las poblaciones tribales o semitribales en los países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas corresponden a una etapa menos avanzada que la alcanzada por los otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una -

(9) GONZALEZ DIAZ LOMBARDO FRANCISCO: op. cit., pag. 198.

legislación especial;

- Los miembros de las poblaciones tribales o semitribales en los países independientes, considerados indígenas, - por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a que pertenecen.
- b).- Se establece que los gobiernos desarrollaran programas - coordinados y sistemáticos para la protección de las mencionadas poblaciones y a su integración progresiva en la sociedad de sus respectivos países. Asimismo, se deberá - reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de estas poblaciones sobre las - tierras, tradicionalmente ocupadas por ellas.
- c).- Todo miembro deberá adoptar dentro del marco de su legis- lación nacional, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a estas poblaciones una pro- tección eficaz en materia de contratación y condiciones - de empleo. Asimismo, mientras dichos trabajadores no pue- dan beneficiarse de la protección que la Ley concede a - los trabajadores en general, deberán disfrutar de las mis- mas oportunidades de formación.
- d).- Los sistemas existentes de seguridad social, se deberán - extender progresivamente, cuando sea factible, a los tra- bajadores asalariados pertenecientes a esas poblaciones y

posteriormente, a las demás personas de esas poblaciones. De igual manera, los gobiernos pondrán servicios de sanidad adecuados a disposición de las mencionadas poblaciones.

- e).- Cada autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que comprende el convenio, deberá crear organismos o ampliar los existentes para administrar los programas de que se trata.

B. La Recomendación Número 46 de la Cuarta Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Esta recomendación se refirió a la incorporación de los trabajadores organizados en forma comunitaria a los sistemas de seguridad social; haciendo mención que en varios países hispanoamericanos existen trabajadores indígenas del campo, - organizados en comunidades agrarias.

C. La Recomendación 104 de la Cuadragésima Reunión de la OIT.

En la Conferencia General de la OIT, convocada por -
el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del -

Trabajo y congregada en junio 5 de 1957 en su cu^uadragésima reunión, después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales, de los países independientes; se decidió que dichas proposiciones revistieran la forma de una recomendación que completara el Convenio sobre Poblaciones Tribales y Semitribales.

Las normas de la Recomendación sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, fueron establecidas con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud. Entre las normas que complementan el convenio sobre las señaladas, se encuentran las de:

- A quien debe aplicarse la recomendación;
- Medidas tanto legislativas como administrativas para reglamentar la cuestión de utilizar la tierra y condiciones de empleo;
- Aspectos de la producción y del comercio, incluidos concesión de créditos;
- Fomentar la creación de cooperativas;
- La extensión de los sistemas de seguridad social a los trabajadores de esas poblaciones;
- Y lo referente a la educación.

D. Resolución Sobre el Plan Quinquenal de
Acción Indigenista Interamericana.

En el séptimo período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que se celebró en St. George's Grenada, en su tercera sesión plenaria en junio 22 de 1977, se aprobó la siguiente Resolución:

1. Encomendar al Instituto Indigenista Interamericano la misión específica de preparar un plan de "Acción Indigenista Interamericana" que permita analizar y sugerir soluciones para los problemas culturales, políticos, sociales y económicos que afectan en forma negativa la vida y progreso de las colectividades nativas, limitando su participación en el proceso general del desarrollo.
2. Sugerir a los gobiernos de los Estados miembros la urgencia de aumentar sus contribuciones al Instituto Indigenista Interamericano en orden a proveer a este Organismo Especializado de recursos suficientes, no sólo para cumplir la misión específica que el párrafo anterior le encomienda, sino para intensificar la meritoria labor que desde 1940 viene desarrollando.
3. Pedir al Congreso Permanente que asista al Instituto en este esfuerzo y presente al octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General el plan de "Acción Indigenista Interamericana" que ahora se solicita.
4. Instruir a la Secretaría General que presente al Instituto cuanta cooperación fuere necesaria, dentro del -

marco de sus atribuciones."(5).

2. Regulación del Indígena en los Países de América.

Es importante conocer como en algunos países de América se regulan los pueblos indígenas.

En el área andina (Bolivia, Ecuador y Perú), existe un fuerte porcentaje de población indígena, la cual, a veces - ha estado al margen de los beneficios que han significado ciertas medidas revolucionarias como el caso de la Reforma Agraria en Bolivia, que simplemente afectó la estructura latifundista, dejando sin legislar la situación de las comunidades indígenas. Estas formas sociales de organización todavía están aguardando investigaciones que en forma consciente, racional y científica indaguen cuáles son los valores que la enmarcan y descubrir de esta manera los canales de las posibilidades reales de desarrollo que tiene este tipo de organización social.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta que los - países de América atraviesan por una inestabilidad tanto política como económica.

(5)) INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO: Anuario Indigenista, Vol. XXXVII, Editorial Libros de México, S.A., México, - 1977, última pag.

A. Argentina.

El Poder Ejecutivo de Argentina, con fecha 27 de mayo de 1965, promulgó el decreto no. 3.998 determinando la creación del Censo Indígena Nacional. Dentro de sus considerandos establece:

"Que con el fin de iniciar la ejecución de una política indigenista coherente y continua, asentada en datos reales que permitan proyectarla sobre bases científicas, es necesario investigar los problemas por los que atraviesan estos grupos de la sociedad nacional;

Que para inducir cualquier proceso de aculturación - tendiente a producir mejoras en el desarrollo económico, en las condiciones de sanidad, educación, trabajo, etc., debe partirse de un conocimiento conceptual de la realidad cultural y de la estructura antropológica de las comunidades indígenas;

Que en esa tarea previa, permitirá dar acierto a una acción de mejoramiento para la condición de vida indígena y su definitiva incorporación a la comunidad nacional, - objetivos que informan la política de este gobierno en la materia."(6)

No hubo cambios de importancia en la legislación de seguridad social, ni en el aspecto indígena. Se elevaron las -

(6), MINISTERIO DEL INTERIOR: Censo Indígena Nacional, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Estado, Buenos Aires, 1967; - pag. 15.

jubilaciones y pensiones mínimas en mayo de 1964.

La situación financiera de los programas de seguridad social de las diferentes instituciones (organizadas por gremios y coordinadas por el Instituto Nacional de Previsión Social) es precaria, y esto es por una economía que ha sufrido tanto del proceso inflacionario como político en años recientes.

B. Bolivia.

El indigenismo en Bolivia tiene diversos aspectos; - aparece unas veces como aspiración a un renacimiento de la cultura indígena. Otra forma del indigenismo es la búsqueda de valores indígenas en la realidad actual; se trata de encontrar - lo que hay de original y activo en las manifestaciones de la - vida indígena para incorporarlo a la cultura del país. Finalmente, el indigenismo político que se propone la reivindicación económica y social del indio, la solución de sus problemas materiales y morales y que estudia sus necesidades a fin - de darles satisfacción.

Se ha discutido mucho la generosidad del sistema de seguridad social considerando las constantes dificultades económicas por las que atraviesa el país; en Bolivia la seguridad social está vinculada a la economía del país.

El Dr. Arturo Urquidí Morales elaboró un Antepro-

yecto de Ley General de Comunidades Indígenas, en cumplimiento de los Decretos Supremos nos. 6818 y 7031 de junio 3 de 1964 y enero 25 de 1965; el anteproyecto fue entregado oficialmente - en acto solemne preparado en el Palacio de Gobierno en agosto de 1965; desgraciadamente nunca se publicó.

Este anteproyecto de Ley viene a complementar el Proceso de la Reforma Agraria iniciada en 1953, ya que gran parte de la población rural de Bolivia vive bajo el sistema de comunidades tradicionales, sucesoras de los antiguos ayllus incaicos y de las reducciones de los pueblos indígenas de la época colonial. El mencionado documento descansa sobre el principio de la libre determinación de las comunidades indígenas para organizarse, superando con ello el error muy común en las legislaciones nacionales que han abordado este tópico en forma de - no consultar el sentir y actuar de los pueblos indígenas, haciendo que ellos participen en la elección de su forma social de organización. En el anteproyecto se les da potestad de elegir de acuerdo a las circunstancias, señalando los siguientes caminos:

- Conservación de la comunidad tradicional;
- Institucionalización plena de la propiedad privada;
- Cooperativización gradual;
- Colectivización para fines de trabajo; y,
- Adopción de formas mixtas.

Este anteproyecto se preocupa del indígena, fundamentalmente se preocupa por las formas de organización en base a la tierra; sin embargo, deja los demás aspectos (vivienda, -

escuelas, hospitales, etc.), como un punto posterior (como un proyecto de urbanización).

C. Brasil.

Se han adoptado medidas para aminorar los problemas económicos del sistema de previsión social.

El título IX de la Ley del Trabajador Rural, Ley No. 4214, de marzo 2 de 1963, propuso dar la protección de seguridad social a los trabajadores del campo. Además, en 1964 el Ministerio del Trabajo creó una comisión técnica para estudiar - los cambios necesarios en el sistema de seguridad social, incluyendo la extensión de los beneficios a los campesinos.

Se han realizado estudios antropológicos de diversas áreas del Brasil.

D. Costa Rica.

Este país siguió avanzando hacia la meta establecida en su Constitución, que es la extensión de la seguridad social a toda la población antes de 1971. La caja costarricense de seguridad social ha extendido su protección a grupos limitados - de trabajadores domésticos y a los independientes.

El día 29 de noviembre de 1977 es aprobada la Ley - Indígena de Costa Rica, la cual define a los indígenas "como - las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad."⁽⁷⁾ Asimismo, se establece que las comunidades indígenas tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase.

Se declaran reservas indígenas ciertos terrenos que se establecen en la mencionada ley; señalando que los límites fijados a las reservas no podrán ser variados disminuyendo la calidad de aquéllas, sino mediante ley expresa. Asimismo, se declara propiedad de las comunidades indígenas las reservas - que se mencionan; siendo estas reservas inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan.

Esta ley regula las reservas indígenas solamente, y declara de nivel prioritario nacional su cumplimiento. Deja - fuera las demás necesidades básicas de los indígenas, como la salud, educación, vivienda, etc.

(7) INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO: op. cit.

E. Ecuador.

Las dos instituciones de seguridad social de este país son la caja del seguro y la caja de pensiones, que han funcionado en forma separada bajo la supervisión general del Instituto Nacional de Previsión Social, que fueron unificadas bajo la denominación de Caja Nacional de Seguro Social.

Se han elaborado planes para la extensión de la seguridad social a los artesanos, los campesinos y los profesionales.

F. El Salvador.

El indígena es una vivencia en el pueblo salvadoreño, sin embargo, sólo hasta hace pocos años han surgido organismos para la atención sistemática de los problemas de ese sector de la sociedad.

"La Asociación de Indígenas Salvadoreños (ANIS) estima, a la fecha, que el 9.0% del total de la población de 5 millones es indígena, lo que equivale a una cantidad absoluta de 450,000 miembros."⁽⁸⁾ En la actualidad los indígenas han quedado reducidos a ciertas áreas del occidente del país, especialmente en la región de los Izalcos su mayoría y otros pocos

(80) NOVENO CONGRESO INDIGENISTA INTERAMERICANO: El Indigenismo de El Salvador, Ministerio de Cultura y Comunicaciones, Santa Fé, Nuevo México, EEUU, noviembre 1985, pag 2.

en el centro y oriente.

La Asociación de Indígenas Salvadoreños (ANIS), que inicio sus actividades en 1974, en 1980 obtiene la personería jurídica con la cual se incorpora como entidad privada de promoción integral para el sector indígena. Sus acciones incluyen programas agrarios de adquisición de tierras, cooperativas - agrícolas y artesanales, promoción educativa y de salud, etc. En los programas de reforma agraria y otros planes afines que el gobierno ha implantado, ANIS se ha incorporado como elemento importante para dinamizar tales actividades y hacerlas prácticas en los sectores indígenas.

Se tienen en El Salvador dos importantes proyectos:

- Con ayuda del Instituto Indigenista Interamericano y de la ANIS, se está haciendo un estudio del rescate de la lengua - nahuatl;
- La iniciativa de la ANIS para la creación del Instituto Indigenista Salvadoreño (INIS).

Los principios del indigenismo salvadoreño son buenos; sin embargo, necesitan de un organismo gubernamental que riga estas cuestiones.

Por otro lado, El Salvador atraviesa una de las crisis más duras, con múltiples problemas de violencia y de recursos económicos.

CAPITULO IV
SEGURIDAD SOCIAL DEL INDIGENA

1. Concepto de la Seguridad Social del Indígena.
2. Seguridad Social Integral del Indígena.
3. Directrices de la Actual Política Indigenista.
4. Actividades que Desarrolla el INI.
 - A. Medidas de Reordenación Institucional.
 - a. Mejoramiento Profesional.
 - b. Programación Intensiva e Integral.
 - c. Racionalización Administrativa y Financiera.
 - B. Cooperación Interinstitucional.
 - a. Mayor Vinculación Entre el INI y las Comunidades.
 - b. Investigación Realizada por el INI en Cooperación con el Instituto Indigenista Interamericano.
 - C. Acciones En, Con y Para las Comunidades Indígenas.
 - a. Promoción y Fomento de la Producción.
 - b. Ampliación de Servicios Básicos.
 - c. Labor Educativa.
 - d. Promoción y Difusión Cultural.
 - e. Publicaciones.
 - f. Orientación Jurídica.
 - g. Actividades Emergentes.

CAPITULO IV
SEGURIDAD SOCIAL DEL INDIGENA

1. Concepto de la Seguridad Social del Indígena.

Como ya se había mencionado en el Capítulo I, la seguridad social del indígena es la satisfacción de sus necesidades básicas (alimentación, salud, habitación, trabajo, vestido, educación y recreación), para que se considere como ser humano ante sí mismo y ante la colectividad que le rodea.

2. Seguridad Social Integral del Indígena.

El problema del indígena en la actualidad, deriva de

una cuestión de tipo económico y cultural.

La seguridad social integral de los indígenas debe - resolver plenamente la situación de desamparo económico y cultural en que se han encontrado este grupo de la población, hagta que definitivamente haya quedado incorporado a toda la sociedad mexicana, mediante una política que tienda a resolver - todas las carencias en que ha vivido, sin que pierda sus aspectos culturales propios.

Es necesario, que el indígena tenga suficiente y adecuada alimentación y vestido, habitaciones higiénicas, pobla-dos debidamente urbanizados, con servicios de alumbrado y - alcantarillado y todo lo que proporcione embellecimiento, edu-cación en la que, además de enseñárseles a leer y escribir, se les muestren técnicas para el trabajo que han de desarrollar, que se le enseñe al indígena a salir de su aislamiento para - trabajar en colaboración con los demás y dedicar su ocio en - actividades que le aprovechen y le proyecten beneficios a la - comunidad. Por otra parte, se les debe de instruir al resto de la sociedad nacional a respetar y aprender la cultura y forma de vida de las comunidades indígenas.

Asimismo, se les den a conocer a los indígenas sus - derechos y los conductos para reclamarlos en forma legal y - efectiva; se creen instituciones que protejan su salud y la de su familia, garantizándole contra los riesgos a los que, como la enfermedad, el desempleo o la muerte, se ve expuesto; que - se le garantice la posibilidad de que sus familiares podrán - contar con lo indispensable para afrontar la posibilidad de la

muerte; que se le asegure contra los riesgos que se deriven de los fenómenos naturales a que se ve expuesta su propiedad y sus bienes, su casa, su ganado, plantas y árboles o cosechas; se funden instituciones que le ofrezcan crédito o intervengan en la adecuada administración y aplicación de los productos agrícolas de que viven, protegiéndole contra el abuso de los especuladores que explotan su miseria.

Además, que se construyan caminos de acceso a los apartados lugares donde vive, comunicaciones acordes con nuestra época, correos, telégrafos, teléfono, radio, etc., y se le proporcione un adecuado sistema de riego, energías y combustibles indispensables para la utilización de una amplia mecanización. También es importante que cuenten con una permanente vigilancia y supervisión para evitar la explotación de unos y de otros, y en cambio se le fomente el espíritu de colaboración.

Un aspecto importante es la creación de un sistema que garantice la permanente tenencia de sus propiedades y derechos y el acceso a una educación técnica que le capacite para aprovechar mejor sus recursos y la indispensable asistencia técnica; que se le oriente en sus problemas para la mejor selección de sus tierras, de sus semillas, de su ganado, de sus técnicas de trabajo y, en general, que tenga una organización que le permita obtener los beneficios del trabajo colectivo y vigorizar su condición que en forma aislada difícilmente lograría.

A nivel nacional se debe también, proponer la debida coordinación e integración de instituciones gubernamentales y

particulares, en cuanto a la investigación primero, la programación después, y a la realización, más tarde, de una política nacional de seguridad social integral de los indígenas.

Todas las acciones tendientes a la seguridad social del indígena principalmente, en México, se instrumentan a través del Instituto Nacional Indigenista.

3. Directrices de la Actual Política Indigenista.

El actual gobierno ha tomado diversas disposiciones de gran importancia, con el propósito de establecer los criterios básicos que se deben observar en cualquier acción de la tarea indigenista a nivel nacional.

Y así, ha decretado que debe aplicarse la Planeación Democrática (principio fundamental del régimen político-social del país) en el diseño e instrumentación de una acción con los indígenas y no tan solo para los indígenas. Tal sistema de planeación democrática, sancionado en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece esencialmente la participación libre y representativa de todos los sectores sociales, cuyas experiencias y demandas serán incorporadas de modo permanente al plan y los programas de desarrollo nacional.

El Artículo 26 Constitucional dice a la letra:

"El Estado organizará un sistema de Planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación."

Y debemos entender por sistema nacional de planeación democrática "un conjunto articulado de relaciones funcionales, que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de las entidades federativas, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. El sistema comprende mecanismos permanentes de participación, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de la planeación."(9).

De esta manera, se crea la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983; la cual da origen al Plan Nacional de Desarrollo 1983--1988 (PND), publicado el 31 de mayo de 1983 en el mismo diario.

En el PND se sancionan tres directrices específicas para la tarea indigenista:

- Los grupos indígenas tendrán una mayor participación en la -

(9); SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO: Sistema Nacional de Planeación Democrática, Editorial Talleres de Diseño, S.A., México, 1985: pag. 10.

planeación estatal y municipal, y los organismos gubernamentales están obligados a consultar con las organizaciones indígenas, las modalidades y lugares de ejecución de los programas;

- El objetivo fundamental de la estrategia de desarrollo rural (que comprende la promoción socioeconómica de las regiones indígenas) es el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población, con base en su participación organizada en la plena utilización de los recursos naturales y financieros;
- Deben intensificarse las acciones de apoyo, rescate y difusión de las culturas étnicas, populares y regionales.

Con estas directrices se busca, por un lado, de intensificar la tarea de subsanar el antiguo y total estado de marginación y la situación de coloniaje que siguen padeciendo estos grupos de población, dentro del propio ámbito nacional, cuyo más auténtico derecho de antigüedad y primogenitura les corresponde justamente a ellos. Se pretende por otro lado, que el proceso de su coparticipación en el desarrollo económico, social y político de la comunidad nacional se lleve a cabo respetando su singularidad etnocultural.

4. Actividades que Desarrolla el INI.

Los programas y proyectos del INI tratan de responder a necesidades y demandas tal como las sienten las comunidades indígenas. Estas actividades las clasifica en tres grupos, que son primero, medidas de reestructuración interna que ha emprendido el propio INI con el propósito de dar mayor autenticidad y eficacia a su labor; luego, intentos y logros en la política de ampliar e intensificar la colaboración interinstitucional; y por último, acciones específicas llevadas a cabo en, con y para las comunidades indígenas.

A. Medidas de Reordenación Institucional.

Se han promovido diversos cambios internos en el INI a fin de adecuar su funcionalidad técnico-administrativa a los requerimientos reales de los grupos indígenas y mejorar su propio funcionamiento operativo.

Las principales medidas de reordenación son el mejoramiento profesional; programación intensiva e integral; y, racionalización administrativa y financiera.

a. Mejoramiento Profesional.

En primer lugar, se debe inculcar los compromisos - que todo trabajador tiene para con las comunidades indígenas. Estos compromisos requieren de un horario laboral flexible y - exigen de una vocación de servicio. Para lo anterior, se ofrecen alternativas de desarrollo profesional y estímulos de carácter económico para alentar una mayor entrega y disponibilidad.

Por otra parte, se pretende que todo el personal conozca y comparta los criterios esenciales que rigen actualmente la política indigenista. O sea, que debe trabajar en un sentido de igualdad con el indígena, en el cual actúen todos como miembros de la sociedad, y no con un sentido de superioridad o paternalidad.

b. Programación Intensiva e Integral.

Anteriormente, el INI intentó una cobertura desproporcionada respecto a los recursos disponibles y su real capacidad de atención para la solución de las necesidades indígenas. De tal suerte, que proliferaron los pequeños proyectos - asistenciales en un gran número de localidades, descuidando la supervisión y el seguimiento adecuados.

El INI en la actualidad, intenta una planificación - que permita canalizar las inversiones a la puesta en práctica

de proyectos de impacto duradero y a la solución de problemas fundamentales. De esta manera, se está consolidando una metodología de planes integrados que, en su primera fase, se ha iniciado en 34 de los 84 Centros Coordinadores Indigenistas que existen en el país.

También se pretende reorientar la operación de los programas, para dar cumplimiento en la práctica a los postulados del PND y a las directrices de política indigenista. Se considera que las dos vías fundamentales para avanzar hacia el logro del propósito antes citado, son la organización y la capacitación, que habrán de concretarse en el desarrollo de programas integrales de las comunidades indígenas. Para lo anterior, el INI propone dos líneas programáticas:

- Normativa. Todas las acciones de programación y ejecución de los proyectos deben estar orientadas a fortalecer o desarrollar la organización interna de las comunidades con el fin de que éstas determinen la dirección de su desarrollo y se capaciten para lograrlo.
- Operativa. Tanto Oficinas Centrales como Coordinadoras Estatales y Centros Coordinadores, desarrollarán conjuntamente métodos y procedimientos que permitan a los técnicos incorporarse en el proceso de transformación de la acción indigenista, modificando consecuentemente sus actitudes, la conceptualización de su trabajo y por ende su quehacer.

Las acciones interdisciplinarias del INI se articularán en torno a cuatro problemas fundamentales; que son la producción, salud, infraestructura, educación y cultura. Como re-

sultado se contara con proyectos mejor estructurados y con programas de mayor impacto social.

c. Racionalización Administrativa y Financiera.

El INI ha logrado disminuir el gasto administrativo en el manejo de su presupuesto; el cual incluye sueldos y salarios de todo el personal, a su vez, el personal lleva a cabo - tareas en las que se utilizan otro tipo de presupuestos no - asignados directamente al Instituto, tales como los Programas de Desarrollo Estatal, Fondos de los Comités de Planificación de Desarrollo Estatal, etc.

El gasto administrativo representaba hasta 1984 el - 56.1% y en 1985 se reducio al 52,9%.

B. Cooperación Interinstitucional.

Los logros alcanzados son dos:

- Mayor vinculación entre el INI y las comunidades;
- Investigación realizada por el INI en cooperación con el Instituto Indigenista Interamericano.

a. Mayor Vinculación Entre el INI y las Comunidades.

El INI está ideando y estableciendo nuevos mecanismos para propiciar una mayor participación de las comunidades en la planeación y funcionamiento de los programas institucionales.

Internamente el Consejo Directivo ha iniciado la formación de un Consejo Consultivo, a fin de favorecer y ampliar su correlación con las comunidades. Entre las funciones del Consejo Consultivo, están las siguientes:

- Lograr que los grupos indígenas conozcan y participen en la programación y puesta en práctica de las actividades del Instituto;
- Darles oportunidad de opinar sobre el desarrollo de los programas que ya operan en las diferentes comunidades, y de ofrecer a la Dirección datos informativos relevantes para una toma más adecuada de decisiones;
- Asesorar al Director General sobre las medidas que contribuyan a mejorar las tareas de los Centros Coordinadores Indigenistas.

Se pretende que el Consejo Consultivo esté integrado por 27 miembros, de los cuales 22 pertenezcan a cada uno de los Comités Consultivos Estatales y 5 más sean elegidos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. A su vez, los Consejos Consultivos Estatales estarán integrados por representantes de las comunidades indígenas, comprendidas dentro del ámbito de operación del Centro Coordinador co-

rrespondiente; y será en las comunidades donde se conformen -
 los comités comunitarios de planeación.

Ya se ha iniciado el proceso, y gradualmente se -
 están constituyendo los comités comunitarios de planeación en
 casi la totalidad de las comunidades que atiende el INI.

b. Investigación Realizada por el INI en Cooperación
 con el Instituto Indigenista Interamericano.

Se ha realizado un proyecto de investigación sobre -
 "Demografía de los Pueblos Indígenas". Como consecuencia de la
 existencia de un criterio metodológico adecuado que permita -
 captar y conocer con mayor exactitud el monto total de la po-
 blación indígena de México, se plantean como objetivos de di-
 cho proyecto:

- Conocer el comportamiento demográfico de los grupos indíge-
 nas;
- Investigar las variables culturales que inciden en su dinámi
 ca demográfica;
- Obtener la información necesaria para diseñar políticas de -
 población adecuadas y las características de los grupos indí
 genas que habitan el país.

C. Acciones Específicas En, Con y Para las
Comunidades Indígenas.

Estas acciones específicas el INI las clasifica en -
las siguientes:

- Promoción y fomento de la producción;
- Ampliación de servicios básicos;
- Labor educativa;
- Promoción y difusión cultural;
- Publicaciones;
- Orientación jurídica;
- Actividades emergentes.

a. Promoción y Fomento de la Producción.

Los núcleos indígenas viven mayoritariamente en -
áreas rurales y en comunidades dispersas, con tierras general-
mente de baja productividad agrícola. Continúan practicando mé
todos tradicionales en el cultivo de maíz, frijol, chile, ca-
labaza y algunos árboles frutales; productos que constituyen,
junto con los obtenidos en forma esporádica mediante la caza -
y la pesca, su alimentación básica. Excepcionalmente hay gru-
pos que se dedican al cultivo de productos de exportación; co-
mo es el caso de algunas regiones cafeteras, o bien a la pro-
ducción de miel de abeja para consumo nacional y para exporta-
ción, así como la recolección de productos como la pimienta y

el órgano que también surten al mercado nacional e internacional.

Se estima que la producción familiar de maíz apenas cubre las necesidades de 4 ó 5 meses del año. Por ello, tienen que completar sus ingresos con actividades suplementarias como la confección de artesanías, la cría de aves de corral y otras especies menores, pero fundamentalmente como trabajadores agrícolas. Este último hecho, origina una fuerte y creciente migración de la población indígena hacia las regiones agrícolas más prosperas del país y, en menor grado, hacia el sur de los Estados Unidos de Norte América.

Las comunidades indígenas no carecen de recursos naturales; lo que sucede es que bastantes de estos recursos (bosques, pastizales, minas de arena, zonas túristicas, etc.) no - son aprovechadas directamente por sus auténticos propietarios, sino por personas ajenas a las comunidades. Ahí radica la importancia de atender los problemas derivados de la tenencia de la tierra, así como de promover una mejor conservación y mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, en beneficio de - sus legítimos propietarios.

Por lo que se refiere a los procesos de intercambio de valores que se dan en las transacciones comerciales a menudo resultan desiguales y en perjuicio de los indígenas, al vender barato lo que producen y comprar caro lo que requieren para sostener su precaria productividad.

Tomando en cuenta lo establecido en los párrafos anteriores, la mayor parte del presupuesto de inversión anual -

asignado al INI se destina al área de actividades productivas. Con ésto se pretende:

- 1).- Que las comunidades produzcan lo suficiente para avanzar hacia un nivel mínimo de autosuficiencia;
- 2).- Que donde existan las condiciones, se generen y comercialicen excedentes;
- 3).- Que se alienten procesos de agregación de valor a la materia prima.

En todos los casos, se procura respetar las formas tradicionales de cooperación y ayuda mutua, así como la experiencia en los cultivos tradicionales, en el manejo del suelo y en la conservación y aprovechamiento de las plantas y demás productos regionales.

En el aspecto agropecuario, el INI:

- Ha impulsado el desarrollo agropecuario mediante la utilización de tractores o yuntas de tracción animal;
- Ha otorgado créditos de avío para los cultivos agrícolas y de refacción, con el propósito de formar explotaciones pecuarias y aprovechar los recursos naturales, mediante convenios celebrados con la banca agrícola oficial;
- Distribuye fertilizantes, insecticidas, plagicidas y equipo agropecuario;
- Fomenta la creación de huertos agrícolas familiares y escolas;
- Impulsa la fruticultura mediante el establecimiento de viveros oficiales o particulares;
- Realiza campañas de vacunación animal y se presta atención -

veterinaria;

- Se introducen diversas especies de ganado;
- Promueve la piscicultura y la apicultura (actividad tradicional en diversas regiones indígenas del país);
- Han puesto en práctica proyectos de conservación de suelos, aprovechando experiencias seculares de los pueblos indios - (como sucede con las terrazas, los bancales y los camellones en zonas pantanosas);
- En forma más modesta, se han impulsado proyectos de reforestación, creación de pequeñas industrias rurales y establecimiento de centros turísticos.

En el área de comercialización, el INI:

- Ha dado apoyo a las artesanías, tanto para la compra de materia prima como para la compra-venta de la producción y el fomento de la creatividad lo más auténtica posible;
- Se han comercializado implementos agrícolas a precios oficiales, la transportación y venta de productos agropecuarios y excedentes de producción, combatiendo lo más posible a las diversas formas de intermediarismo.

En materia de abasto, se han asignado presupuestos a la creación de almacenes y tiendas de CONASUPO en el medio rural e indígena.

Recientemente se creó el Subcomité Especial de Etno-desarrollo, que se encuentra funcionando en varias entidades - Federativas (Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Nayarit, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo). Sobre generar empleos, eventuales o permanentes, su propósito genérico es preservar y fomentar el senti

do de solidaridad e identidad étnica, pero también se pretende impulsar la iniciativa productiva regional. Entre 1984 y 1985 se han otorgado en Oaxaca unos 3 mil millones de pesos para programas de asistencia técnica, agrícola, fruticultura, pequeña irrigación, mecanización, distribución de cabezas de ganado, recuperación de cultivos tradicionales, distribución de despulpadoras de café, fomento de la apicultura y aprovechamiento forestal.

b. Ampliación de Servicios Básicos.

La división política de México esta integrada por 98 mil localidades, de las cuales aproximadamente una tercera parte corresponden a la cobertura territorial y demográfica de las poblaciones indígenas. En su mayoría éstas se encuentran dispersas, carecen de vías de comunicación y en consecuencia presentan grandes dificultades para la introducción de servicios y para el mejoramiento de los mínimos de bienestar social. Las carencias son numerosas y graves, sobre todo en lo referente a la salud, vivienda, agua potable y comunicación social.

El INI, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, ha promovido la constitución de caminos; para ello cuenta con maquinaria, aunque insuficiente para cubrir la cantidad de necesidades. Se ha visto el interés participativo de las propias comunidades en la construcción de brechas de penetración, igual que en otras obras de servicio colectivo, gra-

cias a sus formas tradicionales de cooperación y solidaridad. A pesar de la austeridad impuesta por la crisis, el gobierno - mexicano asume el compromiso de acelerar la provisión de tales servicios.

"Según cifras oficiales en 1983 se canalizaron 4,700 millones de pesos a sistemas de agua potable, 6,700 millones a la construcción de 1,200 Kilómetros de caminos rurales, otros mil a la electrificación de 90 poblados rurales. En 1984 y - 1985 se han ampliado y consolidado tales obras de infraestructura con considerables montos económicos. Los poblados así beneficiados abarcan zonas indígenas en un 40%." (10)

Es en el área de salubridad y asistencia médica donde persisten elevadas tasas de enfermedades y mortalidad, a - consecuencia principalmente de padecimientos infectocontagiosos y parasitarios y del bajo nivel nutricional; en algunas regiones tales índices superan dos y hasta tres veces los porcentajes promedio del país.

Desde que el INI existe, los médicos, auxiliares, - odontólogos, técnicos y en general todo el equipo de salud que trabaja con las comunidades indígenas como parte de un Centro Coordinador Indigenista (CCI), han desarrollado gran cantidad y variedad de actividades; estas actividades van desde la consulta unipersonal hasta el trabajo de orientación nutricional a grupos de familias, de la atención para los niños de alberque a las campaññas de vacunación, de la canalización de pacien (10) INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: op. cit.

tes a la realización de cirugías menores.

No obstante, las acciones en materia de Salud desarrolladas por el INI han apoyado la solución de la problemática de salud de las comunidades indígenas solo en forma parcial; en todos los períodos de trabajo del INI se han efectuado acciones para lograr la participación de la comunidad en la ejecución de programas, sin embargo, la falta de una metodología precisa y de lineamientos concretos para los trabajadores indigenistas ha limitado la práctica de este tipo de acciones.

Por otra parte, en la mayor parte de las acciones médicas desarrolladas en las distintas regiones, ha prevalecido el enfoque asistencial y sanitarista, sin que se hayan buscado las formas para combinarlo con el potencial que tienen las diferentes etnias, tanto en lo referente a su organización, como a sus recursos tradicionales de atención a la salud, recursos que les han permitido sobrevivir a través del tiempo, lo cual es prueba indiscutible de su efectividad.

Durante los años de 1949 a 1970, las actividades del INI se caracterizaron por un enfoque sanitarista-asistencial. El Instituto contaba con escasa cobertura y se efectuaron acciones de control y erradicación de algunas enfermedades en regiones específicas tales como la tifo, paludismo entre otras; no hubo participación comunitaria definida.

Entre 1971 y 1976 se caracterizó por acciones y programas integrales a partir de un diagnóstico de salud, pero prevaleció el enfoque sanitarista; la comunidad actuó como receptora de los programas integrales.

En la etapa de 1977 a 1983 ubica la salud dentro de los mínimos de bienestar social (educación, alimentación, saneamiento y vivienda). Se ejecutaron programas a cargo de IMSS-COPLAMAR, el INI se abocó a las tareas de gestión, asesoría y supervisión de este programa. "En 1983 el Gobierno invirtió 8,800 millones de pesos para servicios de salud en 50 clínicas y en más de 3 mil unidades médicas rurales e indígenas."⁽¹¹⁾ En esta etapa, la medicina institucional consideró a la medicina tradicional como recurso para alcanzar mayor cobertura.

El período comprendido entre 1983-1985 está caracterizado por el impulso a la autogestión, el etnodesarrollo y la acción integral, con lo que se pretende dar respuesta a las necesidades de las comunidades, iniciando las acciones con un diagnóstico elaborado con la participación efectiva de la comunidad, y a partir de ésta la programación de las actividades con el aprovechamiento de sus recursos y capacidades; respetando, fomentando y apoyando recursos tradicionales de salud. Se señala la necesidad de contar con la participación directa de la comunidad en todas las etapas de la programación, la cual se ha dado básicamente mediante las solicitudes, demandas y quejas enviadas por las comunidades a los CCI. En lo que a la medicina tradicional se refiere, hay una franca apertura hacia el estudio, fomento e integración con ésta como parte fundamental del trabajo del equipo de salud indigenista.

(11) INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: op. cit.

Asimismo, el INI ha revisado el convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social con el objeto de conformar conjuntamente un modelo de atención para la salud que conjugue la experiencia herbolaria y medicina tradicionales con los avances de la medicina moderna, siempre teniendo en cuenta las experiencias, usos, recursos y necesidades de las diferentes comunidades indígenas.

c. Labor Educativa.

Las zonas rurales e indígenas arrojan índices de - analfabetismo, de inasistencia y deserción escolar, más altos que en la zona urbana. Es importante señalar otro hecho, que - es que los contenidos de instrucción están occidentalizados, - así como valores, metas e informaciones de la cultura mestiza siguen imponiéndose a los de las minorías étnicas.

Las acciones educacionales emprendidas en el medio - indígena resultan meritorias y dignas de reconocimiento. Sin - embargo, con frecuencia resultan inadecuadas en cuanto que sin proponerse sirven para reforzar esa misma aculturación axio- lógica, pedagógica y didáctica.

En la actualidad, las acciones educativo-culturales que está implementando la SEP y el INI intentan respetar la - identidad, la lengua, las costumbres y tradiciones de cada gru - po indígena.

Y así, de acuerdo con las recomendaciones de la VI -

Asamblea Plenaria del Consejo Nacional Técnico de Educación, a partir de 1972 se han instalado Albergues Escolares para atender a poblaciones dispersas y aisladas. La experiencia ha demostrado que este sistema de escuelas-albergues es el medio más efectivo para prestar servicios educacionales a la mayoría de los niños indígenas del país. "En la actualidad están funcionando 1,250, donde se atiende a 63,900 niños, pertenecientes a 43 grupos indígenas, las tareas docentes están a cargo de 3,630 maestros bilingües."⁽¹²⁾

A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde en los albergues, la organización y conducción de las labores técnico-educativas, bajo un sistema que se define, como bilingüe y bicultural; asimismo, lleva el control administrativo del personal docente (maestros y promotores bilingües). Por su parte, el INI proporciona la adquisición y distribución de los alimentos para los niños; además, dota a los Albergues del equipo necesario para los servicios de comedor, cocina y dormitorio. El problema consiste en que no es fácil que el albergue sea lo que se pretende, un segundo hogar; de tal suerte, se procura que las comunidades y, sobre todo los padres de familia se corresponsabilicen en el manejo y supervisión de los albergues.

"Sumando la atención de los albergues a las que prestan los 4,860 centros escolares y las 5,630 escuelas primarias, se estima que actualmente cuenta con los servicios educaciona-

(12) INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: op. cit.

les básicos el 85% de la niñez indígena de México."⁽¹³⁾

El INI y la SEP proporcionan 31,640 becas para estudios de educación Media y superior, que se entregan a través de 82 Centros Coordinadores.

De manera informal, el INI ha establecido 185 Centros de Educación y Capacitación de la Mujer Indígena, que operan en 10 entidades federativas y atienden a unas 10 mil mujeres.

Por otra parte, el Programa de Formación Profesional de Etnolingüistas quedó formalizado en Pátzcuaro, en el cual colaboran la SEP, el INI, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Centro de Investigación y Estudios Superiores de Antropología Social y la Dirección General de Educación Indígena; se elaboró para contrarrestar los procesos de aculturación y aún de culturación de los pueblos indígenas. En el ciclo 1979-1982 ya han egresado 53 maestros bilingües con nivel de Licenciatura en Etnolingüística, pertenecientes a siete grupos indígenas que son el náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, purécha, otomí y totonaca.

Este programa ha dado como resultado la elaboración de léxicos bilingües y cartilla en diferentes lenguas indígenas. En el segundo ciclo 1983-1986, están participando 66 promotores bilingües pertenecientes a los cora, huichol, chimalteco, chol, chontal, huasteco, mayo, mazateca, mixe, tlapaneco,

(13) INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: op. cit.

tzeltal, tzotzil y zoque.

d. Promoción y Difusión Cultural.

- El INI dentro de sus actividades, ha organizado y -
llevado a cabo eventos culturales; dentro de los cuales están:
- En el año de 1983, organizó el Coro Sewa Sewarame (flor que florece) con 17 niñas del Internado Eréndira de Guachochi, -
Chis. La radiodifusora de Guachochi ha grabado y difunde las piezas del repertorio del Coro.
 - En octubre de 1984, en la plaza de la Danza en Oaxaca, 66 -
Bandas indígenas participaron en el festival musical con motivo de la entrega de 546 instrumentos que hicieron el gobernador del estado y el director del INI, como parte del programa de rehabilitación de las bandas de los 16 grupos étnicos de esta entidad.
 - En julio de 1985 hubo una celebración extraordinaria de la -
GUELAGUETZA, en el teatro del Cerro, en Oaxaca; en el que -
participaron todas las bandas indígenas del Estado.
 - La Dirección de Comunicación Social, en colaboración con el IMSS, presentó en el D.F., una temporada de teatro infantil indígena con la obra "Los Totoles".
 - Un encuentro de culturas mayas ha sido organizado por la -
Coordinadora Estatal de Mérida, Yuc., para el estudio de conocimientos tradicionales como la medicina herbolaria; forma parte de los programas de etnodesarrollo.

Entre otras actividades institucionales que realiza, están:

- Cada año con motivo de la navidad, se hace un reparto de juguetes en todos los albergues indígenas.
- Durante el año de 1984 se llevó a cabo una investigación de rescate cultural para recopilar información sobre fiestas indígenas que son muy conocidas.
- Anualmente se hace una distribución equitativa de información mural, revistas, boletines y otras publicaciones enviadas al INI por diversas dependencias federales y organismos culturales.
- Se celebró el concurso de artesanías de la región de la sede del Centro Coordinador de Santa María Ocotlán, Durango.

e. Publicaciones.

El INI ha editado diferentes publicaciones referente al indígena. Estas publicaciones abarcan todos los aspectos de estas comunidades indígenas.

Dentro de la serie CUADERNOS DE LENGUAS INDIGENAS, ha sido editado el primer cuaderno dedicado a la lengua maya; el cual, trata de un estudio de las alteraciones estructurales y léxicas que ha sufrido la lengua maya por el impacto del español.

f. Orientación Jurídica.

En la esfera de la impartición de justicia se ve una gran desigualdad. La ignorancia de la legislación constitucional, el monolingüismo, el caciquismo e incluso, las concepciones mismas sobre moralidad y la ley que privan en muchas comunidades indígenas (diferentes a las que rigen en todo el país para la demás sociedad), son factores que contribuyen al abuso y la arbitrariedad de la aplicación de leyes y reglamentos, de índole tanto político como laboral y penal.

Toda sociedad humana tiene un régimen de derecho, el cual norme las relaciones de sus miembros otorgándole derechos como obligaciones. El INI parte del status jurídico de la comunidad nacional como instrumento para defender los derechos individuales y las garantías sociales de los individuos y las comunidades indígenas.

También, el INI busca la protección contra quienes -pretenden privar o hacer menor el sentido legal de los indígenas, mediante la dominación económica, política y social. Para ello, es preciso conocer y respetar las normas consuetudinarias y los usos tradicionales que otorgan coherencia a la vida individual, familiar, comunitaria e intercomunitaria de los indígenas.

Dentro de las áreas conflictivas, la que reviste mayor importancia se refiere a los problemas de la tenencia de -la tierra. Sobre esto, conforme a las facultades y atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y la Ley de Reforma Agra-

ria, el INI busca proteger los derechos comunitarios frente a la propiedad privada, así como conciliar los intereses cuando surgen conflictos entre comunidad y diferentes grupos sociales.

Las intervenciones más frecuentes, a nivel tanto federal como estatal, se refieren a expedientes de titulación, -reconocimiento de bienes comunales, restitución, límites, dotación y ampliación de ejidos; el indígena ha venido disfrutando de los beneficios del reparto de tierras. El INI lleva a cabo un programa de gestoría jurídica en todos los estados que cuentan con núcleos considerables de población indígena; sin embargo, buena parte de los procesos penales se originan en disputas relativas a la tenencia de la tierra. El Instituto, también imparte cursos de capacitación relacionados con aquellos problemas jurídicos que inciden con mayor frecuencia en la vida social de las comunidades.

En el área del derecho penal, a partir de 1984 se ha instrumentado un programa especial de defensoría. La labor del INI consiste, en investigar la situación de los procesados o -condenados indígenas y luego actuar, dentro de las posibilidades, en su beneficio. En general, se estudian y proponen reformas legales que sean pertinentes a nivel federal y estatal, a fin de que gradualmente se adecuen y, en su caso, se incorporen a los códigos civiles y penales las normas consuetudinarias indígenas. Y solamente así, la legislación vigente reflejará con mayor fidelidad la pluralidad sociocultural de estas regiones.

g. Actividades Emergentes.

Estas actividades además de estar relacionadas con - las actividades indigenistas, es de importancia porque se dieron a un nivel de solidaridad.

En marzo de 1982, con motivo de la erupción del Volcán Chichónal, que afectó gravemente a la zona norte de Chiapas, el INI participó en el auxilio y rescate, trasladando a - damnificados a los albergues, atención médica y alimentaria; - todo lo anterior, en coordinación con la Coordinadora Estatal, con los CCI, con la Secretaría de Salubridad y con el IMSS-COPLAMAR. La reubicación de los grupos zoques damnificados se - llevo a cabo de tal forma que se lesiono lo menos posible su - cohesión étnica, social y cultural.

El INI también, ha asesorado a las comunidades indígenas afectadas por la construcción de grandes obras de infraestructura; esta afectación se refiere a los terrenos, a las propias formas de vida y al equilibrio ecológico de la localidad o región correspondiente. Se pueden citar los casos de la construcción de presas para controlar las grandes avenidas y evitar inundaciones, así como la construcción de las plantas hidroeléctricas y en las obras de explotación de hidrocarburos.

Por otra parte, esta el problema de que miles de guatemaltecos han cruzado los límites territoriales en calidad de refugiados; ya que se trata de un problema de índole internacional, participa en su solución el organismo respectivo de la ONU con el apoyo del gobierno mexicano. El INI colabora median

te los Centros Coordinadores y en base a su conocimiento de -
las necesidades e intereses de los indígenas tanto mexicanos -
como guatemaltecos.

Considero que para que se avance más en la Seguridad Social del Indígena, se deben lograr los siguientes objetivos:

- Creación del Reglamento de la Ley de Planeación.
- Que los programas que realice el Gobierno Federal, tengan - una duración mayor a la de cada período presidencial; que se ejecuten más y no tan solo se instrumenten planes.
- Elaborar una Ley Orgánica del INI o actualizarla, ya que ésta actúa bajo los principios de su Ley de creación de 1948.
- Creación de una Ley a semejanza a las demás de Seguridad Social que existen en el país, donde se regule al indígena; o en su caso, se les dé cabida en la Ley del Seguro Social.
- La desconcentración de las Oficinas Generales del INI a los lugares donde haya más incidencia de indígenas.
- Alcanzar a la totalidad de las comunidades indígenas del país.
- Orientar a los indígenas a que no se desplacen a zonas urbanas donde sería más difícil sobrevivir.
- Penetrar más profundamente en el resto de los miembros de la comunidad nacional, para que como iguales brinden respeto y aprecio a la población indígena.

- Capacitar al indígena adulto, para que adquiriera mayores conocimientos que le permitan tener más beneficios.
- Buscar una adecuación entre la Legislación Nacional y el derecho consuetudinario de los indígenas, con el objeto de que se les respete sus formas tradicionales de vida.
- Instruir a los indígenas en todo lo relacionado con sus derechos y obligaciones que tienen como mexicanos.

CAPITULO V
CONCLUSIONES

CAPITULO V

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El indígena por el solo hecho de ser persona tiene derecho a la seguridad social.

SEGUNDA.- La seguridad social del indígena es la satisfacción de sus necesidades básicas para que se considere como ser humano ante sí mismo y ante la colectividad que le rodea, en la cual se conjugan los esfuerzos del Estado, tanto a nivel federal como estatal, y de los propios indígenas para lograr tal fin.

TERCERA.- La política de protección a las comunidades indígenas para colocarlas en un plano de igualdad en todos los aspectos con el resto de la colectividad nacional en México, se conoce como indigenismo.

CUARTA.- A lo largo de nuestra historia nacional se ha tratado de proteger al indígena sin tener verdaderos resultados que lo beneficien; a partir del triunfo de la Revolución de 1910, el Estado atendió los problemas de los indígenas, principalmente lo referente a la tenencia de la tierra. A partir de esta etapa se realizaron diferentes acciones tendientes a favorecer a los indígenas hasta culminar con la creación del INI en 1948.

QUINTA.- Las políticas para realizar acciones indigenistas se sustentan principalmente en las ideas del Dr. Alfonso Caso y del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán. En la actualidad se pretende que dichas políticas se encuadren dentro del PND, para lograr una planeación democrática, en la cual se conjuguen los esfuerzos de toda la sociedad.

SEXTA.- México con respecto a otros países de América, está en la delantera, ya que el INI es un organismo público descentralizado, el cual ha tenido logros en sus acciones y trata de que éstas vayan dirigidas a satisfacer la mayor parte de las necesidades básicas del indígena, es decir en forma integral. En Bolivia y Costa Rica principalmente se refieren a la tenencia de la tierra, dejando los demás aspectos como secundarios; en El Salvador apenas se está buscando la creación del Instituto Indigenista Salvadoreño.

SEPTIMA.- El actual gobierno mexicano está aplicando la Planeación Democrática en el diseño e instrumentación de las acciones

nes con los indígenas y no tan solo para los indígenas. La forma en que se debe llevar esa planeación se estableció en la Ley de Planeación; dicha Ley presenta el primer problema, dado que hasta la actualidad no se ha expedido su Reglamento, el cual determine como se desarrollarán en forma específica los enunciados que señala.

OCTAVA.- La Ley de Planeación establece el PND como el instrumento rector del Sistema Nacional de Planeación, el cual determina 3 directrices para la tarea indigenista; éstas son una mayor participación de los grupos indígenas en la planeación estatal y municipal, el mejoramiento de niveles de bienestar de la población y, acciones de apoyo, rescate y difusión de su cultura.

NOVENA.- El INI está elaborando estudios para desconcentrar a un lugar en la provincia apropiado sus oficinas generales.

DECIMA.- El INI ha logrado establecer estructuras que hagan efectiva la participación activa de las comunidades indígenas en la promoción, ejecución y evaluación de sus propios proyectos de desarrollo; ha logrado apoyar modelos de organización tradicional comunitaria que fortalecen la participación indígena local, regional y nacional. Además, ha logrado involucrar a diversas instituciones gubernamentales en las políticas y acciones indigenistas.

DECIMAPRIMERA.- El INI ha logrado instrumentar procesos de capacitación para mejorar la productividad a partir de tecnologías propias o de introducción de aquellas que respetan sus patrones culturales. También, ha continuado con la atención a - las comunidades para que mejoren su calidad de vida y en particiular para que aseguren los mínimos de bienestar y aprovechen al máximo sus recursos en beneficio propio y del país.

DECIMASEGUNDA.- En materia de abasto se ha avanzado con la - creación de almacenes CONASUPO en las zonas indígenas.

DECIMATERCERA.- El INI ha buscado la ampliación de los servicios básicos, tales como la salud, vivienda, agua potable y comunicación social. En el aspecto salud, se pretende y se está logrando que participe la comunidad indígena en todas las etapas de programación; asimismo, pretende que se conjuguen tanto la medicina tradicional, la experiencia herbolaria y los avances médicos.

DECIMACUARTA.- El INI ha logrado apoyar la educación formal para que todos los niños indígenas tengan acceso a la escuela - primaria; y ha otorgado becas para estudios a nivel medio y superior.

DECIMAQUINTA.- El INI ha logrado difundir en lenguas indígenas, a través de las radiodifusoras del mismo instituto, programas que refuerzan y promueven el desarrollo de las diversas

culturas del país; ha logrado también, utilizar algunos medios de comunicación como la prensa, radio, televisión, cine y publicaciones, para sensibilizar a la sociedad mayoritaria sobre los aportes de los actuales pueblos indígenas para el desarrollo del país.

DECIMASEXTA.- El INI pretende impulsar el ejercicio de los derechos constitucionales de los indígenas (principalmente monolingües) mediante la formación de una mentalidad indigenista - en las autoridades judiciales y la capacitación de los pueblos indígenas sobre la manera de defender sus derechos.

DECIMASEPTIMA.- Nosotros los que vivimos fuera de esas comunidades indígenas, tenemos que estar conscientes de que los indígenas son personas igual que nosotros, que son parte de nuestras raíces y que son parte de la nación. De tal suerte, debemos buscar los canales adecuados para comunicarnos con ellos y así, todos juntos satisfacer nuestras necesidades básicas para llegar a ser una nación completa.

ANEXO I

ANEXO I

a. Dirección General.

Dentro de sus principales funciones se encuentran -
las siguientes:

- Interpretar del Ejecutivo Federal, las políticas emanadas en materia indigenista y promover su ejecución;
- Estudiar, acordar con el Presidente de la República y emprender las medidas de mejoramiento que requieran los grupos - indígenas;
- Canalizar las necesidades de los grupos étnicos a las dependencias y entidades competentes de la administración Pública federal, así como promover y participar en su atención;
- Someter al acuerdo del Ejecutivo Federal los asuntos de la - entidad, así como refrendar las leyes, reglamentos y acuerdos relativos al Instituto;

- Definir las líneas de enlace para facilitar la coordinación con otros sectores gubernamentales e intervenir en la celebración de convenios con la Federación, estados y municipios, cuando incluyan aspectos de la jurisdicción y competencia del Instituto;
- Informar al Consejo Directivo sobre el desarrollo de las actividades del INI, así como presentarle las iniciativas o acuerdos que estime convenientes para la realización de sus funciones.

b. Departamento de Difusión y Publicaciones.

Este departamento se constituyó a partir de 1977, como un órgano de apoyo a las acciones indigenistas del INI en colaboración estrecha y dependencia directa de la Dirección General del mismo. Sus publicaciones son obras de rescate etnográfico, de contribución a la ciencia sociológica y lingüística y de antropología directamente aplicadas a la educación y al desarrollo regional, en su mayor parte a un nivel académico de maestría y doctorado; contiene también ediciones cuidadosamente presentadas destinadas al público en general, a estudiantes de primaria, secundaria y a las mismas poblaciones indígenas.

c. Archivo Etnográfico Audiovisual.

El Archivo Etnográfico Audiovisual depende directamente de la Dirección General y sus actividades están coordinadas, dirigidas y evaluadas por un Consejo.

El mencionado archivo fomenta el derecho de los grupos étnicos a preservar, transformar y desarrollar sus culturas, sin que esto constituya un obstáculo para hacer valer sus reivindicaciones económicas y sociales en la estructura de clases de la sociedad; esta política exigió el establecimiento de una metodología de registro audiovisual que le permitiera identificar y definir aquellas manifestaciones indígenas que hiciera posible el registro del patrimonio cultural de los grupos étnicos y la difusión de estas manifestaciones de la cultura en un marco de pluralismo cultural.

Dentro de sus principales actividades están las de investigación, registro audiovisual, clasificación, edición y difusión.

d. Dirección Adjunta.

Dentro de sus funciones se encuentran las de:

- Coadyuvar con la Dirección General en la fijación de objetivos, políticas y lineamientos de observancia general;
- Promover y controlar que las unidades que integran el INI, presenten proyectos que apoyen la ejecución de los programas

- y convenios establecidos;
- Establecer y mantener relaciones de coordinación y colaboración con las demás dependencias del Gobierno Federal que trabajen en zonas indígenas;
 - Representar a la Dirección General, en los casos en que ésta lo solicite y suplirla en sus ausencias.

e. Unidad de Organización y Métodos.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento administrativo del INI y asesorar al personal en aquellos aspectos organizacionales que permitieran elevar la eficiencia sistemática y permanente, fue creada la Unidad de Organización y Métodos.

f. Departamento de Proyectos, Construcción y Apoyo Gráfico.

Este departamento se divide en dos áreas que son, - por un lado apoyo departamental, supervisión, dirección en los Centros Coordinadores Indigenistas y por el otro, apoyo gráfico.

Sus objetivos generales son:

- Asesorar y supervisar, evaluar y dirigir, construcciones de los proyectos en los Centros Coordinadores, para mejorar los

- servicios y aumentar la capacidad con que cuenta el depto.;
- Asesorar y apoyar técnicamente en la elaboración de gráficas, formatos, dibujos de planos, tanto en oficinas generales como en las Coordinadoras Estatales y Centros Coordinadores Indigenistas del país;
 - Apoyar técnicamente en la elaboración y ejecución de láminas para exposiciones, concursos, mapas y planos constructivos;
 - Elaboración de carteles para comunicación interna y externa del Instituto Nacional Indigenista.

g. Subdirección General.

Dentro de sus funciones están las de:

- Participar en el planteamiento de estrategias, normas y lineamientos tendientes al mejoramiento de las atribuciones asignadas al INI;
- Mantener relaciones de coordinación con los representantes de otras instituciones, que participen conjuntamente con el INI en la ejecución de convenios y programas de su ámbito de competencia, así como extender las medidas de mejoramiento que requieran las regiones interétnicas;
- Formular las normas y lineamientos a los que deberán sujetarse los proyectos que en materia de tecnología, productiva y de infraestructura, presenten las unidades desconcentradas;
- Formular y ejecutar proyectos de apoyo técnico, asesoría y evaluación dirigidos a las coordinadoras estatales y centros

indigenistas;

- Proponer a la Dirección Adjunta, la adopción de lineamientos que deban observarse en el desarrollo de programas nacionales correspondientes al fomento agropecuario, pesquero, forestal y artesanal; comunicación, electrificación e irrigación; así como en la aplicación de tecnologías en las regiones interétnicas;
- Auxiliar a la Dirección General y Dirección Adjunta, en la elaboración y preparación de estudios acordes a su competencia y en el desempeño de comisiones especiales.

La Subdirección General está compuesta por 3 Departamentos:

- 1).- El Departamento de Infraestructura Básica que se ocupa de dar apoyo técnico a todos los Centros Coordinadores del INI en obras de infraestructura que se agrupan en tres renglones, que son Comunicación, Electrificación e Irrigación.
- 2).- Las acciones del Departamento de Tecnología Apropriada se han orientado a investigar, evaluar, corregir y poner en práctica, modelos tecnológicos adecuados a las características ecológicas y socioculturales de las comunidades indígenas.
- 3).- Entre las funciones principales del Departamento de Actividades Productivas están las de seleccionar técnicamente a los ingenieros agrónomos y médicos veterinarios zootecnistas más idóneos; dictaminar los anteproyectos; evaluar los avances físicos y financieros de los proyectos autori

zados; gestionar a nivel nacional, ante las diferentes dependencias gubernamentales, la participación de las mismas en las áreas indígenas; apoyar y asesorar técnicamente a los agrónomos y veterinarios de las Coordinadoras - Estatales, Centros Coordinadores y otras Oficinas del INI en la ciudad de México.

h. Unidad de Programación y Evaluación.

Entre sus funciones se encuentran las de:

- Coordinar la elaboración e integración de las normas técnicas para la formulación de proyectos de las unidades centrales y desconcentradas;
- Difundir a las unidades técnicas y administrativas por acuerdo de la Dirección Adjunta, las normas relacionadas con aspectos programáticos;
- Coordinar la integración del diagnóstico indigenista a nivel nacional;
- En general, todo lo relacionado a proyectos de atención al indígena, como su evaluación.

La Unidad de Programación y Evaluación está compuesta por:

- 1).- El Departamento de Investigaciones Económicas, el cual realiza investigaciones y elabora programas y proyectos de carácter económico. Apoya diversas actividades orientadas hacia las comunidades indígenas, entre las que están

las de asesoría para el establecimiento de exploraciones forestales, la gestión y tramitación de créditos para las actividades agropecuarias, etc.;

- 2).- Entre los objetivos del Departamento de Programación están los de: coordinar el proceso programático anual de actividades, así como difundir las políticas y normas técnicas y administrativas de la programación; verificar que los proyectos y programas sean congruentes y justificables, así como coadyuvar en los aspectos relacionados con el presupuesto por programa; integrar y mantener actualizado el inventario de proyectos y programas de la institución, etc.;
- 3).- El Departamento de Presupuestación, cuya principal actividad ha sido la elaboración del anteproyecto del presupuesto por programa;
- 4).- El objetivo general del Departamento de Control y Evaluación es, conocer periódicamente las acciones realizadas por las unidades técnico-administrativas que integran el INI, verificar que éstas se ajusten a los programas de trabajo establecidos e implantar con oportunidad las medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas, a fin de garantizar la óptima utilización de los recursos humanos, materiales y financieros; y,
- 5).- Un Banco de Información.

1. Subdirección de Antropología Social.

Entre sus atribuciones están las de:

- Participar en el planteamiento de estrategias, normas y lineamientos tendientes al mejor cumplimiento de las atribuciones asignadas al INI;
- Proponer a la Dirección Adjunta la adopción de lineamientos que deban observarse en el desarrollo de los programas nacionales correspondientes al mejoramiento de la salud, educación y saneamiento ambiental; defensa de los bienes, derechos e intereses de las comunidades; así como rescate, conservación y promoción del patrimonio cultural de los grupos étnicos del país;
- Proporcionar los servicios de biblioteca al personal del INI y al público en general;
- Coordinar, apoyar y supervisar la operación de la red de estaciones radiodifusoras del INI;
- Proteger, desarrollar y fomentar las artes e industrias populares, a través de los programas del Museo Nacional de Artes e Industrias Populares y de los museos regionales;
- Fomentar la creación de museos en que se exhiban en el D.F. y en las diversas ciudades de la República, los mejores exponentes del arte popular;
- Crear expendios en que se venda al público, una selección de las mejores muestras de las artes industriales populares;
- Auxiliar a la Dirección General y Dirección Adjunta, en la elaboración y preparación de estudios acordes a su competen-

cia y en el desempeño de comisiones especiales.

La Subdirección de Antropología Social está compuesta por 5 departamentos y un museo:

- 1).- Los objetivos del Departamento de Mínimos de Bienestar Social son los de impulsar las acciones encaminadas a dotar de los servicios médicos indispensables y el equipamiento de las mismas en áreas interétnicas; impulsar la realización coordinada de programas encaminados a elevar los niveles nutricionales de los grupos étnicos a partir de los patrones de alimentación familiar de cada región; elevar la capacidad de investigación, planeación, ejecución y evaluación de los programas regionales de salud, de los representantes de las comunidades indígenas y del personal del INI; fungir como cuerpo consultivo de las Instituciones Oficiales y Privadas en materia de salud, alimentación y vivienda relacionadas con las comunidades indígenas; realizar en coordinación con dependencias e instituciones de salud actividades que incrementen la cobertura de servicios; elevar los niveles de educación para la salud en las áreas interétnicas en coordinación con las dependencias correspondientes; incrementar los niveles de saneamiento ambiental en las áreas indígenas.
- 2).- El Departamento de Actividades Educativas cumple la función de área operativa y de enlace para las acciones de coordinación con la Dirección General de Educación Indígena de la S.E.P., las que se materializan en el convenio de coordinación SEP-INI, que tiene por objeto realizar -

acciones de apoyo a los servicios educativos y de desarrollo en las comunidades indígenas, mediante la optimización de los recursos, con el objeto de atender compartida y eficazmente, las necesidades de éstas.

- 3).- Los objetivos generales del Departamento de Investigación Antropológica y Organización Social son investigar los - problemas relativos a los núcleos indígenas del país; - estudiar las medidas de mejoramiento que requieran estos núcleos indígenas; y difundir, cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y proporciones.
- 4).- El Departamento de Planeación Radiofónica tiene como objetivos los de coordinar, normar, apoyar y supervisar la - operación de las estaciones radiodifusoras del INI.
- 5).- El Departamento Jurídico realiza actividades para la defensa y protección de los intereses jurídicos individuales y colectivos de los indígenas; los problemas principales que afectan los intereses de los grupos étnicos son - los relacionados con la tenencia de la tierra y con los - procedimientos criminales a que son sometidos los indígenas. Asimismo, se encarga de los asuntos jurídicos internos; o sea, aquellos que se relacionan con las actividades jurídico-procesales que realiza el INI, o que afectan sus intereses.
- 6).- Las actividades del Museo Nacional de Artes e Industrias Populares y Museos Regionales, son las relacionadas al fomento de las artes populares, creación de museos en el -

D.P., creación de expendios, promover exposiciones en el país, el extranjero, etc.

j. Secretaría Tesorería.

Entresus funciones se encuentran las de:

- Establecer, con el apoyo de la Unidad de Organización y Métodos y con la aprobación de la Dirección Adjunta, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del INI, de acuerdo con sus programas y objetivos;
- Mantener relaciones de coordinación con instituciones y organismos que estén relacionados con el funcionamiento administrativo del INI;
- Formular y difundir las normas y lineamientos a los que deberán sujetarse los proyectos de apoyo administrativo que presenten las unidades desconcentradas;
- Formular en coordinación con la Unidad de Programación y Evaluación, el anteproyecto del presupuesto anual del INI, en base a lo que elaboran las unidades centrales y desconcentradas, así como someterlo a la consideración de la Dirección Adjunta;
- Participar conjuntamente con la Unidad de Programación y Evaluación, en la negociación del presupuesto anual del INI ante la SEP y SPP, así como en la asignación presupuestal definitiva, en base a las prioridades fijadas;

- Practicar la auditoría interna del INI, incluyendo unidades administrativas centrales y desconcentradas;
- Presentar al nivel directivo del INI con oportunidad, los estados financieros consolidados.

La Secretaría Tesorería esta compuesta por el Departamento de Auditoría, Coordinación Financiera y Coordinación Administrativa.

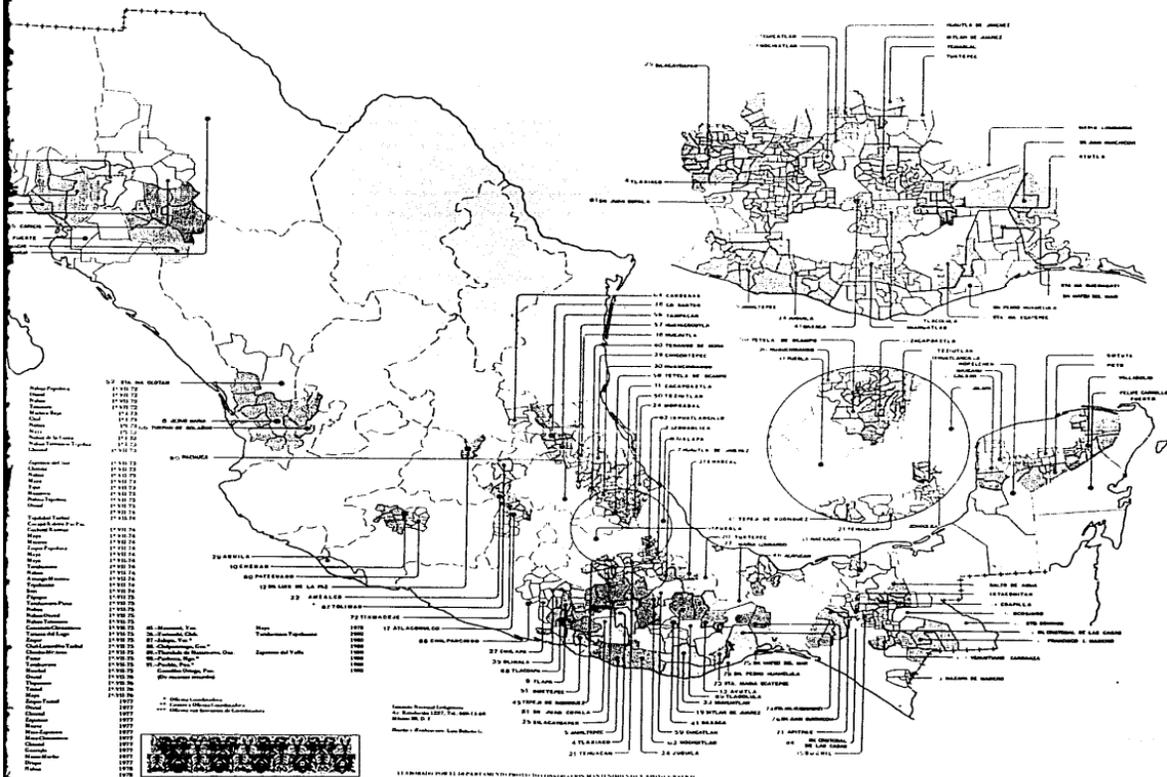
k. Centros Coordinadores.

Los Centros Coordinadores Estatales cuentan con instalaciones para las diferentes oficinas, tanto para su personal como para los directivos y administrativos de la Dirección General de Educación Indígena de la SEP. Para los requerimientos de apoyo se dispone de almacenes, automóviles, camiones de volteo y de carga, maquinaria para labores agrícolas y para construcción de caminos.

A nivel regional, seis de los centros coordinadores indigenistas cuentan con otras tantas radiodifusoras que transmiten en lenguas indígenas de la región, aparte del español. Sus Residencias son las encargadas de atender a una o a varias comunidades indígenas.

Cada Centro Coordinador cuenta con personal técnico; antropólogos, economistas, médicos, abogados, veterinarios, agrónomos, ingenieros civiles y administradores. Este personal técnico se apoya en los maestros y promotores bilingües; origi

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA



narios de las propias comunidades atendidas, los cuales tienen una importante participación en la sensibilización de la población y promueven actividades y programas.

Esta desconcentración técnico-administrativa ha permitido que el INI alcance una amplia y eficaz penetración en la mayor parte de las regiones indígenas del país. "A la fecha su área de influencia comprende 951 municipios, integrados por 27,700 localidades, donde viven 15 millones de personas, de las cuales se estima en 6 millones la población indígena, distribuida en una superficie de 600 mil Kilómetros cuadrados, - extensión que representa casi una tercera parte del territorio nacional."⁽¹⁴⁾

(14) INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Informe de Actividades 1985.

ABREVIATURAS

- ANIS** - Asociación de Indígenas Salvadoreños.
- CCI** - Centros Coordinadores Indigenistas.
- D.F.** - Distrito Federal.
- D.O.F.** - Diario Oficial de la Federación.
- IMSS-COPLAMAR** - Convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.
- INI** - Instituto Nacional Indigenista.
- OIT** - Organización Internacional del Trabajo.
- ONU** - Organización de las Naciones Unidas.
- op. cit.** - obra citada.
- PNP** - Plan Nacional de Desarrollo.
- SEP** - Secretaría de Educación Pública.
- SPP** - Secretaría de Programación y Presupuesto.

BIBLIOGRAFIA

- ALMANZA PASTOR, JOSE MANUEL: Derecho de la seguridad social, -
T. I; editorial Tecnos, Madrid, 1977.
- ALONSO OLEA, MANUEL: Instituciones de seguridad social, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1974.
- ARCE CANO, GUSTAVO: De los seguros sociales a la seguridad social, editorial Porrúa, S.A., México, 1972.
- ARENAS EGEAS, LUIS: Tratado práctico de seguridad social, T. I, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1971.
- ARIAS, D. JUAN DE DIOS Y CHAVERO, ALFREDO Y RIVA PALACIO, VICENTE Y VIGIL, JOSE MARIA Y ZARATE, JULIO: México a través de los siglos. T. I-II-III-IV-V, editorial Cumbre, México, 1962.
- BENITEZ DE LUGO Y RODRIGUEZ, FELIX: Tratado de seguros, T.I, - Legislación comparada de seguros, Nueva Imprenta Radio, - S.A., Madrid, 1942.
- BEVERIDGE, SIR WILLIAM: Las bases de la seguridad social; editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
- BURNS, EVELINE M.: Seguridad social y acción pública, editorial Libreros Mexicanos Unidos, México, 1965.
- CARRILLO PRIETO, IGNACIO: Introducción al derecho mexicano, de derecho de la seguridad social, t. II, U.N.A.M., México, - 1981.
- CARRILLO PRIETO, IGNACIO: Las humanidades en el siglo XX, el - derecho, T. I, U.N.A.M., México, 1979.
- DE BUEN L., NESTOR: Derecho del trabajo, T. I-II, editorial Po

- rrúa, S.A., México, 1977.
- DE LA CUEVA, MARIO: El nuevo derecho mexicano del trabajo, -
T. II, editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
- DELGADO MOYA, RUBEN: El derecho social del presente, editorial
Porrúa, S.A., México 1977.
- DIAZ RIVADENEYRA, CARLOS: El seguro social y su problemática;
editado por la Confederación Patronal de la República Me-
xicana, México, 1978.
- ETALA, JUAN JOSE: Derecho de la seguridad social, EDIAR, Socie-
dad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera, -
Buenos Aires, 1966.
- FERRARI, FRANCISCO DE: Los principios de la seguridad social,
ediciones Depalma, Buenos Aires, 1972.
- FRANCOVICH, GUILLERMO: El pensamiento boliviano en el siglo XX,
editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- GARCIA CRUZ, MIGUEL: La seguridad social bases, evolución, im-
portancia económica, social y política, México, 1955.
- GALLARDO, RICARDO: Las constituciones de El Salvador, T. I-II,
ediciones de Cultura Hispanica, Madrid, 1961.
- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, FRANCISCO: El derecho social y la segu-
ridad social integral, U.N.A.M., México, 1978.
- HERREERA GUTIERREZ, ALFONSO: Problemas técnicos y jurídicos del
seguro social, editorial Gráficas Galeza, México, 1955.
- HERREERA GUTIERREZ, ALFONSO: En torno al seguro social, edito-
rial Gráficas Galeza, México, 1954.
- HUERTA MALDONADO, MIGUEL: El seguro social campesino, editorial
Talleres Lito-tipográficos, México, 1955.

- JOHNSON JOHNSON, J.: La transformación política de América Latina, Surgimiento de los sectores medios, Librería Hachette, S.A., Buenos Aires, 1961.
- LAMAS, ADOLFO: Seguridad social en la Nueva España, U.N.A.M., México, 1964.
- LIMA, RAFAEL E.: El seguro social en El Salvador, Universidad Autónoma de El Salvador, El Salvador, 1945.
- LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE: El problema del indio, SETENTAS, - México, 1973.
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO: Las poblaciones indígenas ante el derecho actual, editorial Cultura, México, 1935.
- MENDIZABAL, MIGUEL OTHON DE: Los cuatro problemas fundamentales del indígena, México, 1946.
- MORENO, MANUEL M.: La organización política y social de los aztecas, Depto. de Publicaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1971.
- RAMIREZ DUENAS, VIOLETA: Síntesis de la historia del seguro social en el Ecuador, editorial Talleres Gráficos Nacionales, Quito, 1948.
- RUBINSTEIN, JUAN CARLOS: Desarrollo y discontinuidad de la política en Argentina, Siglo XXI editores, México, 1968.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO: Nuevo derecho internacional social, - editorial Porrúa, S.A., México, 1979.
- LEGISLACION INDIGENISTA DE MEXICO: Varios autores, Instituto Indigenista Interamericano, México, 1958.

LEGISLACION

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: del 31 de enero de 1917, vigente a partir del 1 de mayo de 1917.
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970, 51a. edición, México, 1984.
- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL: de diciembre 27 de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, vigente a partir del 29 de diciembre del mismo año.
- LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973, vigente a partir del 1 de abril del mismo año.
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO: publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, vigente a partir del 1 de enero de 1960.
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS: publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1976.
- LEY DE PLANEACION: publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.
- LEY QUE CREA AL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: de noviembre 4 de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1948.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988: publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1983.

OTRAS FUENTES

- AGUIRRE BELTRAN, GONZALO: Regiones de Refugio, SEP-INI, México, 1976.
- AGUIRRE BELTRAN, GONZALO Y POZAS ARCINIEGA, RICARDO: La política indigenista en México, Métodos y resultados, T.II, - SEP-INI, México, 1981.
- CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL: 6a. reunión de la conferencia 10a. de su comité permanente, informes y - documentos, Secretaría General, 1961.
- CASO, ALFONSO: Ideales y resultados del indigenismo, INI, México, 1962.
- CASO, ALFONSO Y ZAVALA, SILVIO Y MIRANDA, JOSE Y GONZALEZ NAVARRRO, MOISES: La política indigenista en México, Métodos y resultados, T. I, SEP-INI, México, 1981.
- CASO, ALFONSO: Memorias del Instituto Nacional Indigenista, - INI, México, 1976.
- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA UNION PANAMERICANA: Estudio social de América Latina, editorial Unión Panamericana, México, 1963-1964.
- INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO: Anuario indigenista, - Vol. XXXVII, editorial Libros de México, S.A., México, - 1977.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Boletín de salud, no. 2, Subdirección de Bienestar Social, México, agosto 1985.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Boletín de salud, no. 3, Subdirección de Bienestar Social, México, octubre 1985.

- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Estructura órganica y funcionamiento, INI, México, 1977.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Informa de actividades 1985.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: que es el INI, INI, México, - 1955.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Realidades y proyectos, 16 años de trabajo, INI, México, 1964.
- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA: Seis años de acción indigenista, 1970-1976, INI, México, 1976.
- LA POLITICA INDIGENISTA EN MEXICO: Vol. 20-21, SEP-INI, México, 1977.
- MINISTERIO DEL INTERIOR: Censo indígena nacional, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Estado, Buenos Aires, 1967.
- NOVENO CONGRESO INDIGENISTA INTERAMERICANO: El indigenismo de El Salvador, Ministerio de Cultura y Comunicaciones, Santa Fé, Nuevo México, E.E.U.U., noviembre 1985.
- SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO: Sistema nacional de planeación democrática, editorial Talleres de Disigraf, - S.A., México, 1985.
- ENTREVISTA CON EL LIC. JUAN LARIOS (asesor del INI): enero, 1986.

FE DE ERRATAS

- Página 30, en el segundo renglón dice "....., a los nidos en la...."
"..... a los indios en la...."
- Página 43, en pie de página dice "(8)...."
debe decir "(4)...."
- Página 52, en pie de página dice "(4)...."
debe decir "(5)...."
- Página 57, en pie de página dice "(5)...."
debe decir "(6)...."
- Página 58, en pie de página dice "(6)...."
debe decir "(7)...."
- Página 61, en el apartado Brasil, primer párrafo dice "..... adopta
do medidas para...." debe decir ".... adoptado medidas para...."
- Página 62, en pie de página dice "(7)...."
debe decir "(8)...."
- Página 63, en pie de página dice "(8)...."
debe decir "(9)...."
- Página 68, en el segundo párrafo, segundo renglón dice
".... alimentación y cestido," debe decir ".... alimentación y -
vestido,"
- Página 71, en pie de página dice "(9)...."
debe decir "(10)...."
- Página 84, segundo párrafo, cuarto renglón dice "....de 90 poblados -
rurals...." debe decir "....de 90 poblados rurales...."
- Página 84, en pie de página dice "(10)...."
debe decir "(11)...."
- Página 86, en pie de página dice "(11)...."
debe decir "(12)...."
- Página 88, en pie de página dice "(12)...."
debe decir "(13)...."
- Página 89, en pie de página dice "(13)...."
debe decir "(14)...."
- Página 89, tercer párrafo octavo renglón dice ".... de Licenciatura
Eyrolinguística...." debe decir ".... de Licenciatura Etnolingüística.."
- Página 118, en pie de página dice "(14)...."
debe decir "(15)...."